

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 22 de Noviembre de 2007

Nº 17.752

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 2/18
EDICION DE 52 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES

	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2918 del 02/11/07 – Declara de Interés Pcial. la 1° Muestra de Arte y Diseño “MAD 2007”	6745
M.ED. N° 2921 del 02/11/07 – Declara a favor de la Provincia de Salta la Prescripción Adquisitiva del Dominio de inmueble del Dpto. Chicoana	6745
S.G.G. N° 2926 del 05/11/07 – Aprueba Disposición N° 407/07 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación – Subsidios	6746
S.G.G. N° 2927 del 05/11/07 – Aprueba Disposición N° 409/07 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación – Subsidios	6747
S.G.G. N° 2928 del 05/11/07 – Aprueba Disposición N° 408/07 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación – Subsidios	6747
S.G.G. N° 2929 del 05/11/07 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Miriam Susana Mellao	6748
M.ED. N° 2930 del 05/11/07 – Contrato de Comodato – Sr. Luis Gerardo Rojas	6748
M.HA. y O.P. N° 2931 del 05/11/07 – Aprueba Disposición N° 03/06 – Dirección General de Familia Propietaria – Adjudicación obra – Perforación de Pozo de Agua – Localidad de La Merced	6749
S.G.G. N° 2933 del 05/11/07 – Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría de la Niñez y de la Familia – Sr. Andrés Sebastián Reinoso y otros	6750

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 2913 del 02/11/07 – Designa a la Sra. Virginia Morelli en el cargo de Músico en la Orquesta Sinfónica de la Pcia.	6751
S.G.G. N° 2915 del 02/11/07 – Comisión oficial – Dr. Julio Argentino San Millán y Sr. Fernando Palopoli	6751
M.HA. y O.P. N° 2916 del 02/11/07 – Subsidio – Fundación La Estrella	6752
M.HA. y O.P. N° 2917 del 02/11/07 – Subsidio – Fundación San Marcos – Progreso y Bienestar para la Comunidad	6752
M.ED. N° 2919 del 02/11/07 – Extensión de Beneficio Reconocimiento al Mérito Artístico – Sra. Ramona Hilda Ensinas	6752
M.G.J. N° 2920 del 02/11/07 – Reconocimiento de pago diferencia de haberes ex-agentes – Sra. Marta A. Urquiza Lobo y otros	6752
S.G.G. N° 2923 del 02/11/07 – Prórroga de designación de Personal Temporario – Srta. Mercedes Ortiz de Rozas y otra	6753
S.G.G. N° 2924 del 02/11/07 – Prórroga de designación de Personal Civil Temporario – Dr. Rodolfo Sabio Navarro de la Policía Pcia.	6753
S.G.G. N° 2925 del 02/11/07 – Prórroga de designación de Personal Civil Temporario – Lic. Jorge Daniel Torres de la Policía Pcia.	6753

Pág.

S.G.G. N° 2932 del 05/11/07 – Ratifica Resolución N° 064/02 – Reubicación de personal – Lic. Leticia Hernández	6753
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.S. N° 396D del 09/11/07 – Rectifica parcialmente Decretos N° 2759 y 2789/07 – Aclaratoria – Sr. Mario Ramón Antonino Tapia y otros	6753
S.G.G. – M.S.P. N° 397DC del 09/11/07 – Decreto N° 2645/07 – Aclaratoria – Sra. Verónica Silvia Martos y otros	6754
M.S.P. N° 398D del 09/11/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Epifania Villanueva	6754
M.S.P. N° 399D del 09/11/07 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Lilia Tolaba	6754
M.S.P. N° 400D del 12/11/07 – Deja sin efecto asignación interina de funciones – Sr. Jesús Angel Romero	6754
M.S.P. N° 401D del 12/11/07 – Deja sin efecto adicional por disponibilidad permanente – Lic. Marta Susana López de Miranda	6754
M.S.P. N° 402D del 12/11/07 – Deja sin efecto asignación interina de funciones – Sra. Cinthia Verónica Pizzo	6755
M.S.P. N° 403D del 12/11/07 – Licencia por estudio – Dra. Mabel Chanchorra	6755
M.S.P. N° 404D del 12/11/07 – Licencia por estudio – Dr. Alberto Emilio Robredo	6755
M.S.P. N° 405D del 12/11/07 – Licencia por estudio – Dr. Alberto Luiz Espeche	6755

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.HA. y O.P. N° 840 del 30/10/07 - Legajo técnico de obra. Instalación de conexiones domiciliarias de Cloaca y Agua en Sectores Varios de la Localidad de Cafayate	6755
M.HA. y O.P. N° 883 del 19/11/07 - Legajo técnico de obra. Conexiones domiciliarias de Agua del Municipio de Molinos	6755

RESOLUCION

N° 0496 - Ministerio Público de la Provincia de Salta N° 5777	6756
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 0495 - Universidad Nacional de Salta N° 11/07	6767
N° 0488 - Ministerio de Salud Pública N° 03/07	6768
N° 0473 – Dirección Nacional de Vialidad N° 78/07 (Prórroga)	6768

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 0352 -Marcela Figueroa de Lee – Expte. N° 34-3.658/03	6769
--	------

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 0463 – Finca “San Bartolo” – Dpto. Anta – Expte. N° 119-13.609/06	6769
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 0451 – Cita a Parientes del Ex-Agente fallecido Julio César Díaz	6769
---	------

COMPRA DIRECTA

N° 0487 - Ministerio de Salud Pública N° 39/07	6769
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

Pág.

N° 0315 – Grupo Minero Diablillos Salta – Expte. N° 18.691 6770

SUCESORIOS

N° 0498 - Sergio Medrano - Expte. N° 188.589/07	6770
N° 0494 - Ramírez Alfaro, Teresa - Expte. N° 164.024/2006	6770
N° 0491 - Caro Daniel Honorio - Caro, Remigio Daniel - Expte. N° 191.481/07	6771
N° 0489 - Padilla, Raúl Fortunato - Expte. N° 2-186.667/07	6771
N° 0486 - Padilla de Pérez, Argentina Fortunata - Expte. N° 173.967/07	6771
N° 0484 - Castronuevo, Miguel Angel - Expte. N° 164.034/06	6771
N° 0481 - Luna, Alfredo Eustaquio - Expte. N° 157.868/6	6771
N° 0479 – Araoz, Rosa y Carrillo, Feliciano – Expte. N° 15.113/05	6772
N° 0476 - Ranea de Virgili, María Elisa - Expte. N° 174.773/07	6772
N° 0468 – Rodríguez, Mercedes Pacífica – Expte. N° 169.857/06	6772
N° 0467 – Segura de Orellana, Dora Serafina – Expte. N° 176.669/07	6772
N° 0466 – Kuhne, Julius Friederich – Márquez Girón, Isolina del Carmen – Expte. N° 30.817/01	6772
N° 0457 – Rueda, Oscar Rolando – Expte. N° 163.533	6773
N° 0452 – Montaña Guardia Walbert, Alejandro – Expte. N° 173.030/07	6773
N° 0448 – Acosta, Rubén Raúl – Expte. N° 191.585/07	6773
N° 0441 – Gómez, Regino – Expte. N° 1-123.059/05	6773
N° 0431 – Vázquez, Bernarda Milagro o Vázquez Soria, Bernarda Milagro – Expte. N° 190.382/07	6773
N° 0427 – Tejerina, Mario del Valle – Expte. N° 77.951/03	6773
N° 0426 – Muñoz Martínez, Luis y Martínez Oller de Muñoz, María – Expte. N° 191.896/07	6774
N° 0425 – Mohedas, Américo Antonio y Dib, Esther – Expte. N° 167.817/6	6774
N° 0424 – Mamani, Nicolás; Ríos, María Antonia – Expte. N° 184.390/07	6774
N° 0421 – Agüero, Francisco Telésforo – Expte. N° 2-185.515/07	6774
N° 0419 – Vargas, Salvador Argentino – Expte. N° 186.317/07	6774
N° 0406 – Benicio, Petrona – Expte. N° 190.383/07	6775

REMATES JUDICIALES

N° 0482 - Por Daniel Castaño - Juicio Expte. N° 91.978/04	6775
N° 0462 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 3-382/99	6775
N° 0454 – Por Rubén E. Cajal – Juicio Expte. N° 7.741/00	6776
N° 0453 – Por Rubén E. Cajal – Juicio Expte. N° 7.745/00	6777
N° 0449 – Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. N° 88.170/04	6777
N° 0408 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 63.650/03	6777

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 0440 – Maizarez, Luisa Eva vs. Espelta, Emilio; Frias, Guillermo; Serrey, Carlos y Otros – Expte. N° 1-95.309/04	6778
N° 0422 – Garzón, Norma Angelica s/Mazzocato, Juan Manuel – Expte. N° C-048.221/99	6778
N° 0414 – Fernández, Claudio c/Mena Leandro – Expte. N° 161.482/06	6778
N° 0381 – Valdez, Alfredo vs. Mansilla, Juan Ramón – Expte. N° 005.927/06	6778
N° 0379 – Arroyo, Olga del Carmen c/Huerga, Ramón – Expte. N° 006.712/07	6779

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

N° 0485 - CONOR S.A.C.I.F.I.A. - Expte. N° 45/86-12	6779
N° 0469 - Dinar Líneas Áreas S.A. - Expte. N° 80.118/03	6780

CONCURSO PREVENTIVO

N° 0351 - Morales, Ernesto César - Expte. N° 16.787/07	6780
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 0490 - Fernández, Rosa c/Pereira Neto, Joao Paulo - Expte. N° 188.053/07	6781
N° 0480 - Guaimás, Daniel Enrique - Expte. N° 2-149.448/06	6781

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 0493 - Manada Doble S.R.L.	6781
N° 0003-00000003 - Minería y Petróleo del NOA S.A.	6782

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 0483 - Hijos de José Gómez Martínez S.A.	6783
N° 0392 - José Montero S.A.	6784

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 0497 - Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda., para el día 11/12/07	6784
N° 0492 - Mutual del Personal del Ministerio de Salud Pública "General Martín Miguel de Güemes", para el día 21/12/07	6785
N° 0478 - Centro de Jubilados y Pensionados - Joaquín V. González, para el día 21/12/07	6785
N° 0477 - Cooperativa de Vivienda y Consumo para Trabajadores Viales de Salta Limitada, para el día 08/12/07	6786
N° 0458 - Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, para el día 21/12/07	6786
N° 0439 - Consorcio U.S.H. Río Colorado, para el día 06/12/07	6787

RECAUDACION

N° 0499 - Del día 21/11/07	6787
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2918

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-040.327/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales las Sras. Susana Rocha y Paola Daniele, a cargo de la organización de "MAD 2007" solicitan se declare de Interés Provincial la 1° Muestra de Arte y Diseño "MAD 2007", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, durante el mes de noviembre del 2.007, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha muestra se realizará en el Museo Provincia de Bellas Artes, con sede en la espléndida casona de mediados del siglo XVIII, perteneciente al Coronel Arias Rengel, la cual es una de las construcciones civiles más importantes de la época colonial ubicada en peatonal La Florida N° 20 de nuestra Ciudad.

Que entre las características de este emprendimiento se destaca la conservación arquitectónica y el aporte en recuperar el patrimonio histórico - cultural de la Ciudad de Salta, y la jerarquización del diseño como profesión, a través de más de 32 jóvenes talentosos, diseñadores de interiores, industriales, de indumentaria, joyas, accesorios, muebles, objetos, etc., quienes podrán mostrar sus productos con creatividad.

Que el aporte solidario de "MAD 2007", es la colaboración al Museo Provincial de Bellas Artes, dejándolo en condiciones en cuanto a pintura, carpintería, sistema de iluminación, colocación de rieles adecuados para la exposición de obras, señalización, sala de video para los distintos seminarios, talleres, oficina de administración y directorio.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial, alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la 1° Muestra de Arte y Diseño "MAD 2007", que se reali-

zará en el Museo Provincial de Bellas Artes, de nuestra Ciudad, durante el mes de noviembre del 2.007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 2 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2921

Ministerio de Educación

Expediente N° 61-49.422/85 Adj. 61-48.175/85 y 52-433.505/03

VISTO la situación en que se encuentra la Escuela N° 4375 de Finca Peñaflor Dpto. Chicoana; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento escolar se encuentra emplazado en el inmueble identificado como Matrícula N° 2779 del Departamento Chicoana, desde que el mismo inició su funcionamiento en el año 1911;

Que a tenor de la información proporcionada por el Ministerio de Educación en el expediente de referencia, surge incostrastable que el Estado Provincial detenta la posesión, en forma pública, pacífica e ininterumpida, a título de dueño, del inmueble que ocupa la escuela;

Que la posesión de la Provincia reconoce origen en la instalación del establecimiento escolar, consentida expresa y pacíficamente en todo tiempo por los sucesivos titulares registrales de dicha fracción;

Que en el expediente que motiva la emisión del presente decreto, se encuentra descripta la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la Provincia, según surge del plano N° 00472 que obra a fs. 49;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Educación, corresponde formalizar la Declaración Administrativa de Prescripción Adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que el previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere de intervención judicial, pues en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título bastante que dará lugar a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. En tal sentido cabe remitirse a la opinión de tratadistas como Fenochietto - Arazi, en "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación", tomo 3, pág. 621, Ed. Astrea, Bs. As. 1987 y Scotti Edgardo (h), en "Usucapión Administrativa", LL 2/7/841;

Que la exposición de motivos de la Ley N° 21.477 expresó que "...establece la facultad de los Poderes Ejecutivos de las provincias para declarar la usucapión producida a favor de respectivo Estado provincial, con sujeción a las mismas condiciones en que la ley 20.396 autorizó al Poder Ejecutivo nacional para hacer declaraciones de esa naturaleza con relación a inmuebles poseídos pro el hecho de usucapión confiere un título jurídico inobjetable. Lo que aún falta, después de acaecido ese hecho, es dar al título una forma que lo haga susceptible de inscripción en los registros inmobiliarios.

Si bien la forma corriente de declarar la usucapión en una resolución judicial, la naturaleza de tal declaración no descarta la posibilidad de realizarla por vía administrativa, mientras no se trate de resolver una contienda entre partes, caso en el cual, sin duda, la usucapión sólo podría ser declarada judicialmente.

El medio que con la ley proyectada se proporciona a los gobiernos provinciales para producir documentos registrables, servirá para atender a situaciones de emergencia como la que motivó la sanción de la ley 20.396, en la que el interés público comprometido no permitía disponer del tiempo necesario para realizar en cada caso los trámites judiciales en la forma establecida en la ley 14.159;

Que el interés público presente en el caso que motiva el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresado por el legislador al sancionar la Ley N° 21477;

Por ello y, con encuadre en la Ley N° 21477, ref. por Ley N° 24320:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese operada a favor de la Provincia de Salta, la Prescripción Adquisitiva del Dominio del inmueble identificado como Catastro N° 2779, Fracción C del Departamento Chicoana, en una superficie de 9.928,62 m2, conforme plano N° 00472 que se adjunta formando parte del presente instrumento.

Art. 2° - Autorízase a la Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, relacionándose en la misma las circunstancias del caso expresadas en el presente, a los fines de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

Art. 3° - Comuníquese a Fiscalía de Estado a los fines de la intervención que le compete.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Brizuela - Medina

Salta, 5 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2926

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 139-3.322/07, 139-3.368/07, 139-3.367/07, 139-3.294/07 Ref., 01-88.677/07, 01-88.697/07, 01-88.560/07, 11-78.682/06 Copia, 01-88.374/06, 262-8.676/07, 01-88.461/06, 139-3.229/06, 199-39.644/07, 139-3.319/07, 01-89.018/07, 139-3.567/07, 270-7.294/07, 139-3.393/07, 01-88.768/07, 120-1.501/07, 139-3.366/07, 139-2.526/06, 01-88.949/07, 139-3.498/07, 139-3.403/07 y 01-88.982/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Administrativo de la Gobernación, solicita la aprobación de subsidios otorgados a través de la Disposición N° 407/07; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones del Decreto N° 933/07 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Resolución N° 346/07 de Secretaría General de la Gobernación.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por aprobada la Disposición N° 407/07 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayudas Sociales a Personas, de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 5 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2927

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 11-81.510/07, 139-3.878/07, 139-3.820/07, 139-3.838/07, 01-89.285/07, 01-89.469/07, 01-89.082/07, 270-7.832/07, 01-89.282/07, 139-3.797/07, 01-89.312/07, 139-3.658/07, 01-89.206/07, 139-3.690/07, 01-88.985/07, 01-88.957/07, 139-3.573/07, 01-88.948/07, 139-3.659/07, 01-89.158/07, 270-7.613/07, 163-3.248/07, 01-89.037/07, 01-89.021/07 y 139-3.033/07.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita la aprobación de subsidios otorgados a través de la Disposición N° 409/07; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones del Decreto N° 933/05 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Resolución N° 346/07 de la Secretaría General de la Gobernación.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por aprobada la Disposición N° 409/07 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayudas Sociales a Personas, de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 5 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2928

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 120-1.401/06, 270-7.507/07, 01-88.781/07, 139-3.516/07, 270-7.297/07, 139-3.246/07, 139-3.513/07, 11-79.343/07, 01-88.662/07, 139-3.287/07, 139-3.237/07, 270-7.337/07, 139-3.365/07, 139-3.236/07, 270-7.284/06, 270-7.363/07, 270-7.364/07 y 01-89.565/07 Ref. 1 y Orig.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita la aprobación de subsidios otorgados a través de la Disposición N° 408/07; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que los solicitaron.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones del Decreto N° 933/07 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y la Resolución N° 346/07 de Secretaría General de la Gobernación.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por aprobada la Disposición N° 408/07 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayudas Sociales a Personas, de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 5 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2929

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-106.884/07

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la licenciada Miriam Susana Mellao, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo, se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe como Coordinadora de Capacitación, en el ámbito de la Secretaría del rubro, en el marco del Proyecto denominado “Redes Territoriales para la Promoción de la Convención de los Derechos del Niño y su aplicación - Segunda Parte”, componente “Adolescencia e Integración Social”, aprobado por resolución n° 977/07, de acuerdo al Convenio

Marco de Cooperación, protocolizado mediante su similar n° 438/07, emanadas de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, y por resolución delegada n° 327/07, de la Secretaría General de la Gobernación del Poder Ejecutivo Provincial.

Que atento la providencia de f. 1 vuelta, la intervención de la ex Dirección General Administrativa Contable - actual Servicio Administrativo Financiero (SAF), de la Supervisión de Personal (actual Departamento Apoyo Administrativo), de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 2.018/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la licenciada Miriam Susana Mellao, D.N.I. n° 12.680.516, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010800.415123.1004 - Serv. Téc. y Profesionales, del Presupuesto 2007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 5 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2930

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-72.362/06 - Cpde. 1

VISTO la nota interpuesta por el Sr. Luis Gerardo Rojas, D.N.I. N° 12.692.763, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 5.035 “Batalla de Salta” - Salta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta su servicio en el citado Establecimiento como Profesor de Ciencias Sociales;

Que a fs. 18, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 5.035 "Batalla de Salta" - Mat. N° 96.063 - Salta Capital, al Sr. Luis Gerardo Rojas, D.N.I. N° 12.692.763, para habitarla desde el 01/04/06 hasta la finalización del Periodo Lectivo 2007, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Girar copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altúbe - Medina

Salta, 5 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2931

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-41.237/04

VISTO la Disposición N° 03/07 emitida por la Dirección General Familia Propietaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/05 la Provincia de Salta adquirió 10 Hectáreas de terrenos de la Localidad de La Merced, perteneciente a la Matrícula N° 6949;

Que la causa fundamental que dio lugar a la adquisición del inmueble precedentemente individualizado, no es otra que la situación habitacional en que se encuentran numerosas familias de la Localidad de La Merced, situación esta en que se ve comprometida la integridad física, la salud y la seguridad de sus habitantes;

Que a fin de planificar el desarrollo urbano de las tierras adquiridas, competencia de la Dirección General de Familia Propietaria, tendiente a brindar solución habitacional a las numerosas familias de la Localidad de La Merced, se hizo necesario dotar al inmueble en cuestión, de un Pozo de bombeo, que permitirá acceder al servicio de agua a los futuros beneficiarios;

Que en este marco la Dirección General de Familia Propietaria dictó la Disposición N° 03/07 por la que se dispuso la adjudicación a la Empresa Servicios Geológicos de la obra "Perforación de Pozo de Agua", con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 13 inciso h) de la Ley 6838;

Que en virtud de los antecedentes de hecho y de derecho precedentemente expuestos, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Disposición N° 03/06 emitida por la Dirección General Familia Propietaria con los alcances explicitados, la que forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 5 de Noviembre de 2007

DECRETO N° 2933

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expedientes n°s. 153-106.336/07, 106.661/07, 106.902/07 (fotocopia), 106.742/07, 106.743/07, 106.777/07, 106.676/07, 106.654/07, 106.726/07, 106.727/07, 106.576/07, 106.325/07 (corresponde 1), 106.326/07 y 106.612/07.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se aprueben los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y diversas personas, en el marco de los decretos n° 1136/07 y 1933/07, y

CONSIDERANDO:

Que así mismo y de acuerdo a lo dictaminado (Ds. N°s. 1825/07 y 1.824/07) es procedente rescindir los Contratos de Locación de Servicios, aprobados por decretos n°s. 401/07, y aprobar los acuerdos celebrados entre la Secretaría del rubro y las señoritas Clarisa Fabian Cayata y Verónica Cecilia Abadía, en el marco del artículo 3° del decreto n° 2964/04.

Que de acuerdo a los antecedentes de autos, es dable aprobar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4°, del decreto n° 2964/04, los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras Ivana Mercedes Gutiérrez, Ana Lorena Zerpa, Valeria Carral, Ivana Mariela Villanueva Barrionuevo, Lidia Alicia Méndez, Yolanda Romero, Verónica Maribel Salinas, Verónica Elizabeth Farias, Rosa Soledad Molina, Rosa Lia Echenique, Ana Valeria Guardo y Carlos Alberto González.

Que por el decreto n° 1363/07, y resolución conjunta n°s. 94/07 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y 109/07 de la Secretaría General de la Gobernación, se aprueba el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría del rubro y la señora Marina del Huerto Vargas, y la prórroga entre otros, del Convenio de Capacitación Laboral, suscripto entre la citada Secretaría y el señor Isaac Genaro Paredes, respectivamente.

Que por las presentes actuaciones, se gestiona la designación de los nombrados en el marco del artículo 30, del decreto n° 1178/96, por lo que corresponde la

rescisión de dichos acuerdos, como así también, se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría del rubro y la señora María Laura Carrizo.

Que atento la providencia de autos, la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, de la ex Dirección General Administrativa Contable - actual Servicio Administrativo Financiero, de la entonces Supervisión de Personal - hoy Departamento Apoyo Administrativo, de la Unidad de Sindicatura Interna y de los dictámenes (Ds. n°s. 1.926/07, 1.902/07, 1.940/07, 1.852/07, 1.821/07, 1.851/07, 1.850/07, 1.770/07, 1.711/07 y 1.813/07) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo del I al VIII, forman parte del presente decreto, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan:

Andrés Sebastián Reinoso - D.N.I. n° 30.504.755
Daniel Ponce - D.N.I. n° 30.344.659
Oswaldo Héctor Díaz - D.N.I. n° 16.517.687
José Augusto Miranda - D.N.I. n° 31.338.472
Fabiola Margarita Rojas - D.N.I. n° 27.532.370
Daniel Fernando Ramos - D.N.I. n° 23.202.894
Natalia Roxana Masias Avile - D.N.I. n° 25.885.437
Abel Edgardo Lemos - D.N.I. n° 27.552.171

Art. 2° - Rescíndense los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan:

Jorgelina Ivana Guerra - D.N.I. n° 28.105.139 - 02-07-07
Nancy Laura Leizan - D.N.I. n° 26.030.529 - 10-07-07

Art. 3° - En virtud de las rescisiones dispuestas en el artículo anterior, apruébanse en el marco del decreto n° 2964/04, los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo IX y X, forman parte del presente decreto, como así también los que como Anexo del XI al XXII,

acompañan al presente acto administrativo, celebrados entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y las personas que seguidamente se consignan:

Clarisa Fabiana Cayata - D.N.I. n° 20.919.478

Verónica Cecilia Abadia - D.N.I. n° 25.150.625

Ivana Mercedes Gutierrez - D.N.I. n° 28.248.074

Ana Leonor Zerpa - D.N.I. n° 27.905.372

Valeria Carral - D.N.I. n° 29.693.240

Ivana Mariel Villanueva Barrionuevo - D.N.I. n° 23.953.033

Lidia Alicia Mendez - D.N.I. n° 28.205.986

Yolanda Romero - D.N.I. n° 13.845.844

Verónica Maribel Salinas - D.N.I. n° 26.025.980

Verónica Elizabeth Fariás - D.N.I. n° 25.140.499

Rosa Soledad Molina - D.N.I. n° 28.261.623

Rosa Lía Echenique - D.N.I. n° 16.307.125

Ana Valeria Guardo - D.N.I. n° 26.045.388

Carlos Alberto González - D.N.I. n° 17.645.230

Art. 4° - Rescindense los acuerdos celebrados entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y los señores Marina del Huerto Vargas, D.N.I. n° 25.069.046, a partir del 15 de junio del 2007, e Isaac Genaro Paredes, D.N.I. n° 23.422.636, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, que fueran aprobados por decreto n° 1363/07 y resolución conjuntas n°s. 94/07 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y 109/07 de la Secretaría General de la Gobernación, respectivamente.

Art. 5° - Con igual vigencia a la dispuesta en el artículo anterior, designase a la señora Marina del Huerto Vargas, D.N.I. n° 25.069.046, en el cargo n° 207, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, subgrupo 2, de la División Guardería "Ejército Argentino", e Isaac Genaro Paredes, D.N.I. n° 23.422.636, en el cargo n° 44, Técnico, con una remuneración equivalente al agrupamiento Técnico, subgrupo 2, de la Sección Control de Existencia, ambas dependencias de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, de conformidad con las disposiciones del artículo 30 del decreto n° 1178/96.

Art. 6° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora María Laura Carrizo, D.N.I. n° 30.637.001, que como Anexo XXVI, forma parte del presente decreto.

Art. 7° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a las siguientes cuentas n° 033320010100, 0333200800 - Redes Territoriales. Prom. Dchos. Niños II, 033320010200.411200, 033320010300.411200, 033320010100.411200, del Presupuesto 2007.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 2913 – 02/11/2007

Artículo 1° - Designase a la señora Virginia Morelli – DNI N° 20.536.391, en el cargo de Músico: Violoncello de Fila de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 04 de noviembre de 2007 hasta el día 15 de noviembre de 2007, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18° de la Ley N° 7072 – Músico Sin Estabilidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida del Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2915 – 02/11/2007 – Expedientes N°s. 01-89.697/07 y 139-4.064/07

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial hacia Ciudad del Cabo, República de Sudáfrica, acompañando al Primer Mandatario, realizada por los señores comisionados ante ZICOSUR y Organismos Internacionales del Gobierno de Salta, Dr. Julio Argentino San Millán y el Vocero de la Gobernación, Dn. Fernando Palopoli entre los días 22 y 26 de agosto de 2007, debiéndose liquidar viáticos, pasajes vía aérea ida y vuel-

ta, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - 011130010100 - Gobernación - Ejercicio 2.007.

WAYAR (I.) - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2916 - 02/11/2007 - Expte. N° 11-83.209/07

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Fundación La Estrella - Centro de Estimulación Temprana y Educación Inicial para niños con Síndrome de Down - por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) destinado a obras de infraestructura de la Institución, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 - Cuenta Objeto 415423 - Cuenta Auxiliar: 1000 - Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) - David - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2917 - 02/11/2007 - Expte. N° 11-83.026/07

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Fundación San Marcos - Progreso y Bienestar para la Comunidad - por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500) destinado a la implementación del Proyecto de Curso de Mecanografía, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 - Cuenta Objeto 415133 - cuenta Auxiliar: 1000 - Ejercicio 2007 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

WAYAR (I.) - David - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2919 - 02/11/2007 - Expediente N° 47-4.731/88; 59-21.833/07

Artículo 1° - Hágase extensivo el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico del Sr. Carlos Octavio Redaelli, D.N.I. N° 7.232.742 (fallecido), a la Sra. Ramona Hilda Ensinas, D.N.I. N° 3.280.794, en virtud del Artículo 10 de la Ley N° 6.475 y su modificatoria Ley 6.912, en idénticas condiciones que las establecidas en la extensión de los beneficios de la Ley Nacional 24.241 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 03 - Actividad 02 Mérito Artístico Código 071320030200 - Ejercicio vigente - Ministerio de Educación.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2920 - 02/11/2007 - Expte. n° 41-34.534/96 (Rfte.), Cpde. II) y Cpde. III)

Artículo 1° - Reconócese a favor de los ex-agentes del Ministerio de Gobierno y Justicia que seguidamente se detallan, el pago de la diferencia de haberes equivalentes a la liquidación del concepto ex-Función Ejecutiva, en el período que en cada caso se indica, de conformidad con lo informado a fs. 19/22 de las actuaciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas:

Nombres y Apellido	Documento	Periodo	F. Jerár.
- Marta A. Urquiza Lobo	D.N.I. N° 5.476.604	01-01-96 al 07-03-96	III
- Luisa Serapio	L.C. N° 5.891.019	01-01-96 al 12/03/96	I
- Ricardo René Romero	L.E. N° 8.169.650	01-01-96 al 12-03-96	III
- Celso Salva	L.E. N° 8.172.795	01-01-96 al 01-05-96	III

Art. 2º - Déjase establecido que el reconocimiento de las diferencias que resulten de lo dispuesto por el artículo anterior, se encuentra alcanzado por las previsiones de la Ley nº 7125 de Consolidación de Deudas.

WAYAR (I.) – Brizueta – David – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2923 – 02/11/2007

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 1º de noviembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, la designación en carácter de personal temporario de la Srta. Mercedes Ortiz de Rozas – DNI Nº 30.222.934 y a partir del 15 de noviembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, la designación en carácter de personal temporaria de la Srta. María Belén Llacer Cardona – DNI Nº 30.222.546 en la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA – 02 – Secretaría General de la Gobernación.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 2924 – 02/11/2007 – Expte. nº 44-149.956/07

Artículo 1º - Autorízase la prórroga en carácter de Personal Civil Temporario del Médico Legal Dr. Rodolfo Sabio Navarro, D.N.I. nº 16.308.284, desde el 19 de setiembre al 31 de diciembre de 2007, en iguales condiciones que las establecidas en Decreto nº 986/07.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Policía de Salta - Gastos en Personal – Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 2925 – 02/11/2007 – Expte. nº 44-149.955/07

Artículo 1º - Autorízase la prórroga en carácter de Personal Civil Temporario del Licenciado Criminalista Jorge Daniel Torres, D.N.I. nº 27.245.670, desde el 30 de setiembre al 31 de diciembre de 2007, en iguales condiciones que las establecidas en Decreto nº 1193/07.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Policía de Salta - Gastos en Personal – Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2932 – 05/11/2007 – Expte. nº 44-124.609/06

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución nº 064 – de fecha 20 de mayo de 2002, emitida por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Art. 2º - Reubícase a partir de la fecha de notificación del presente a la Licenciada Leticia Hernández, D.N.I. nº 6.392.087, Personal Civil de la Policía de la Provincia de Salta en Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II, en el marco legal del Decreto nº 1178/96 – Capítulo V – Artículo 8º y Capítulo X – Artículo 17º.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente de la Policía de la Provincia - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) – Medina

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Resolución Nº 396D - 09/11/2007 – Expte. nº 50-11.927/07

Artículo 1º - Rectificar parcialmente los Decretos nºs. 2759 y 2789/07, dejando establecido en la forma que seguidamente se detalla, el nombre y datos individuales correctos de las siguientes personas designadas por ambos instrumentos:

- Decreto 2759/07 – nº de orden 40: el nombre correcto de la persona designada es Mario Ramón Antonino Tapia, D.N.I. nº 25.063.951 – Auxiliar Administrativo.

- Decreto nº 2789/07 – nº de orden 54: Srta. María Dolores Vargas, el D.N.I. correcto es nº 26.701.663.

Art. 2º - Incluir en las disposiciones del Decreto nº 2759/07, como auxiliar administrativa, a la Sra. Rosana Cristina Hnilitz, C. 1974, D.N.I. nº 23.652.578, a partir de la fecha de la presente.

Ferraris.

Secretaría General de la Gobernación – Ministerio de Salud Pública – Resolución Delegada 397DC – 09/11/2007

Artículo 1° - Dejar aclarado que la función jerárquica correspondiente a la equivalencia remunerativa asignada a la designación temporaria de la Sra. Verónica Silvia Martos – DNI N° 23.824.299 por Decreto N° 2645/07 en el IPSS, es el nivel II, la equivalencia correspondiente a la Sra. Marcela Gabriela Choque Sánchez – DNI N° 22.946.502 es Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 y la equivalencia correspondiente al Sr. Luis Fernando Yoroslav – DNI N° 30.222.141 es Agrupamiento Administrativo Subgrupo 2 – Función Jerárquica V.

Mascarello – Medina

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 398D – 09/11/2007 – Expedientes N° 1.149/07 – Cód. 122 y agregado N° 8.034/07 – Cód. 127.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2.007, la renuncia presentada por la señora Epifania Villanueva, DNI. N° 3.621.470, al Cargo de Cocinera – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo N° Orden 67, dependiente del Hospital “Profesor Salvador Mazza” del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución RNT-D N° 01055/07 de la Administración Nacional de la Seguridad Social de Orán.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital “Profesor Salvador Mazza” y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Mascarello

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 399D – 09/11/2007 – Expediente N° 8.035/07 – Cód. 127.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2007, la renuncia presentada por la señora Lilia Tolaba, DNI N° 5.081.644, al Cargo de Auxiliar Administrativa – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 04, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de Orán del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución

RNTD N° 01063 de fecha 12 de Junio de 2007 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Orán.

Art. 2° - Dejar constancia que en autos, la señora Lilia Tolaba, DNI N° 5.081.644, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital “San Vicente Paúl” de Orán y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Mascarello

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 400D – 12/11/2007 – Exptes. n.ºs. 1.178/07 y 1.179/07-código 123.

Artículo 1° - Con vigencia al 10 de agosto de 2007, dejar sin efecto la asignación interina y el adicional por función jerárquica como Jefe de Sector Enfermería del Hospital de Aguaray, dispuesta por decreto n° 1034/96 y ratificada por resolución ministerial n° 1357/05, del señor Jesús Angel Romero, D.N.I. n° 10.440.386, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar establecido que el señor Jesús Angel Romero, D.N.I. n° 10.440.386, pasará a desempeñarse en el Puesto Sanitario de Tobantirenda dependiente del Area Operativa III – Aguaray.

Art. 3° - Con idéntica vigencia y mientras se desempeñe en el Puesto Sanitario de Tobantirenda del Area Operativa III – Aguaray, asignar el régimen horario de dedicación exclusiva, previsto en el punto 2. I del Anexo I del decreto n° 1474/96 y su modificatorio n° 1260/05, al cargo 10, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero del Hospital Base, decreto n° 103496, ocupado actualmente por el señor Jesús Angel Romero, D.N.I. n° 10.440.386.

Art. 4° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060800, Ejercicio vigente.

Mascarello

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 401D – 12/11/2007 – Expte. n° 3.823/07-código 171

Artículo 1° - A partir del 1° de octubre de 2007, dejar sin efecto, por renuncia, el adicional por disponibilidad permanente zona B, categoría C, dispuesta por decreto

n° 1034/96, de la licenciada Marta Susana López de Miranda, D.N.I. n° 14.176.862, Jefa de Programa Unidad Institucional de Nutrición del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal.

Mascarello

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 402D
– 12/11/2007 – Expte. n° 9.402/07-código 121**

Artículo 1° - Ratificar el artículo 1° de la resolución ministerial n° 2979/07, mediante el cual desde el 4 de julio de 2007 se deja sin efecto la asignación interina y el adicional por función jerárquica como Jefe de Programa Autoinmunes de la Coordinación del Seguro Provincial de Salud, a la señora Cinthia Verónica Pizzo, D.N.I. n° 24.068.653, dejando establecido que con igual vigencia deberá reintegrarse el cargo del cual es titular.

Mascarello

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 403D
- 12/11/2007 - Expte. n° 26.729/07 - código 87**

Artículo 1° - Conceder licencia por estudio con goce de haberes, los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2007, a la doctora Mabel Chanchorra, D.N.I. n° 11.080.585, Jefa del Servicio de Neurología del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", por el motivo expuesto precedentemente, con encuadre en las disposiciones contenidas en el artículo 52 del decreto n° 4118/97.

Mascarello

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 404D
- 12/11/2007 - Expte. n° 26.493/07 - código 87**

Artículo 1° - Conceder licencia por estudio con goce de haberes, los días 22 al 25 de julio de 2007, al doctor Alberto Emilio Robredo, D.N.I. n° 12.790.835, médico del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", por el motivo expuesto precedentemente, con encuadre en las disposiciones contenidas en el artículo 52 del decreto n° 4118/97.

Mascarello

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 405D –
12/11/2007 – Expte. n° 26.444/07-código 87**

Artículo 1° - Conceder licencia por estudio con goce de haberes, desde el 23 de julio al 3 de agosto de 2007, al doctor Alberto Luiz Espeche, D.N.I. n° 21.396.328, médico del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", por el motivo expuesto precedentemente, con encuadre en las disposiciones contenidas en el artículo 52 del decreto n° 4118/97.

Mascarello

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional – Resolución N° 840 – 30/10/2007

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Instalación de 20 Conexiones Domiciliarias de Cloaca y 20 Conexiones Domiciliarias de Agua en Sectores Varios en la Localidad de Cafayate", con un Presupuesto oficial de \$ 12.000,00, con un plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Artículo 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Cafayate – Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

Abeleira (I.)

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional - Resolución N° 883 - 19/11/2007

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Conexiones Domici-

liarias de Agua en Diversas Cuadras del Municipio de Molinos - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 100.000,00, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Molinos - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2933 y Resoluciones N° 840 y 883, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 0496

F. N° 0001-0575

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 20 de Noviembre de 2007

RESOLUCION N°: 5777

VISTO:

El art. 166 inc i) de la Constitución Provincial, el Proyecto de Presupuesto elaborado y elevado por Dirección de Administración y Auditoría de Gestión, bajo la dirección del Procurador General y con la colaboración de los Sres. Jefes de Dependencias y Areas del Organismo de todos los distritos, y;

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas a este Ministerio Público por la Constitución Provincial (art. 166 inc. i), corresponde al Colegio de Gobierno autorizar el proyecto de presupuesto de erogaciones

del Ministerio Público para el año 2008, con todas las previsiones que se juzgan imprescindibles en él para cumplir con los objetivos fijados para dicho período.

Que el Ministerio Público ha crecido considerablemente, integrándose e insertándose a la comunidad, lo que implica un mayor crecimiento de la demanda de los servicios que presta este Organismo, lo que, a su vez, determina un mayor esfuerzo y responsabilidad de Magistrados, Funcionarios y Empleados.

Que para la elaboración del presupuesto fue preciso considerar las necesidades insatisfechas en materia de recursos humanos y materiales, tanto del Distrito Centro como del Interior, y que año a año se viene solicitando en los distintos proyectos de presupuesto tales como: la adecuación de la estructura orgánica del Organismo en aras a la equiparación con las estructuras del Poder Judicial; la consolidación de la estructura del Ministerio Pupilar con sus nuevos cargos que permitan una actuación efectiva y eficiente; el fortalecimiento del Ministerio Público de la Defensa, logrando afianzar la garantía de los Derechos Fundamentales, previsto por la Constitución; y finalmente el afianzamiento del Ministerio Público Fiscal mediante la creación de una Fiscalía específica, con competencia en Medio Ambiente, Intereses Difusos y Defensa del Consumidor y de un Fiscal y un Defensor con competencia de actuación ante los Juzgados de Ejecución. También la previsión de ampliar la planta de Secretarios Letrados y de Empleados de aquellas dependencias. Además de continuar con la capacitación de todos nuestros miembros, tanto de capital, como del interior, y de la comunidad en general.

En la tarea de consolidar el Ministerio de la Defensa, aspiramos a la creación de dos Defensorías ante la Corte de Justicia; un Defensor ante las Cámaras Civil, Comercial y Laboral; y un Defensor Penal de Menores.

En la tarea de consolidar el Ministerio Público Fiscal en materia de sistema de enjuiciamiento penal y luego de la experiencia de más de dos años del procedimiento Sumario, es necesario completar la reforma procesal penal iniciada años atrás impulsando la implementación del Sistema Acusatorio Pleno, jerarquizando el protagonismo del Ministerio Público Fiscal en los procesos penales. El ejercicio y éxito de esta función depende de que se dote a los Fiscales Correccionales de un cuerpo de profesionales en distintas disciplinas que coadyuven en sus tareas para una mejor preparación y definición de la acusación.

En materia de capacidad edilicia se prevé la ampliación de la Nueva sede en la Ciudad Judicial para albergar esas dependencias y la construcción de un edificio complementario, similar a los existentes del Poder Judicial, como también continuar con la integración de los Distritos del Interior, en el proceso de modernización del Ministerio Público, reforzando sus estructuras edilicias, de recursos humanos y de tecnología, la implementación de un sistema de notificaciones eficiente y permanente, la necesidad de concluir con la informatización de todo el organismo, como las imprescindibles previsiones inflacionarias, el restablecimiento del Sistema de Actualización Salarial "Porcentualidad", entre otros.

Que si bien los aspectos señalados en el párrafo anterior inciden de modo significativo en el presupuesto del Ministerio Público, cabe destacar que los que generan las erogaciones más importantes tienen un origen en el cumplimiento de las disposiciones legales emanadas de la Constitución Provincial y leyes locales, y en la demanda social que ello genera, y que requieren que este Organismo cuente con los medios necesarios para satisfacerlos.

Que en el Anexo I, que forma parte de la presente, se detalla la política presupuestaria y los objetivos para el año 2008, siendo necesario aprobar las partidas presupuestarias y los cargos solicitados en el proyecto de presupuesto confeccionado por las Areas Contables.

Por ello

El Colegio de Gobierno

RESUELVE:

1.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Ministerio Público, correspondiente al ejercicio 2008, incluyendo los montos consolidados (Unidad Organizativa y Cursos de Acción), que a continuación se detalla:

411000 – "Gastos en Personal":	\$ 53.816.283,00
412000 – "Bienes de Consumo":	\$ 848.908,00
413000 – "Servicios no Personales":	\$ 3.412.024,00
123000 – "Bienes de Uso":	\$ 3.686.850,00
123192 – "Transferencias - Pasantías":	\$ 625.297,00
Total:	\$ 62.389.363,00

2.- Establecer la ampliación de la planta de Personal del Ministerio Público para el año 2008 de la siguiente manera:

Magistrados cargos creados:	07
Funcionarios Letrados:	41
Profesionales:	44
Empleados Administrativos:	142
Empleados de Ss. Grales.:	48
S.A.Vic.:	18
Centro de Mediación:	11
Asesorías Itinerantes:	06
Proy. Escuela de Capacitación y Difusión:	05
Total:	322

Presupuesto Plurianual

Iniciativa Defensorías Correccionales:	05
Magistrados equiparación con el P. Judicial:	47

3.- Solicitar que en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2008, se incluya la expresa autorización para que el Ministerio Público reinvierta los fondos que se recauden como consecuencia de regulación de honorarios a los Defensores Oficiales Civiles por su actuación en los procesos judiciales, en cumplimiento de la Ley 7328 Orgánica del Ministerio Público, en su art. 51.

4.- Solicitar que en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2008, se incluya la posibilidad de que el Poder Ejecutivo, pueda disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Ministerio Público, como consecuencia de la creación de nuevas fiscalías, defensorías o asesorías de incapaces, con la consiguiente previsión de la ampliación edilicia para albergarlas, pudiendo ampliar la planta de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo, y la reestructuración salarial dispuesta por leyes.

5.- Remitir al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo el presente Proyecto de presupuesto para el año 2008.

6.- Comunicar a quien corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

7.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Dr. Aldo Rogelio Saravia
Procurador General de la Pcia.
Presidente del Colegio de Gobierno
del Ministerio Público
Dra. Mirta Lapad
Asesora General de Incapaces
Ministerio Público

Dra. Adriana Mabel Arellano
 Defensora General
 Ministerio Público
Dr. Oscar A. Pucci
 Secretario de Despacho
 Ministerio Público

ANEXO I

Descripción de los Principales Objetivos de Política Presupuestaria para el año 2008

Sabemos que es importante establecer objetivos generales que no desborden la capacidad de prestar servicios de calidad. La implementación de nuevos objetivos, dependen en gran medida de la posibilidad de obtener y generar un mayor número de cargos con su correspondiente partida presupuestaria. También sabemos por experiencia, que la creación y concreción de estos objetivos, si exceden los recursos disponibles (Ej: espacio físico, muebles, computadoras, etc.) irá en detrimento de la prestación de servicios de alta calidad. Es por eso que si contamos con los suficientes recursos, podremos alcanzar los objetivos proyectados de una manera rápida y efectiva.

Los objetivos operativos diseñados para el próximo ejercicio son los siguientes:

1. Consolidar y Completar el Sistema Acusatorio Pleno.
2. Consolidar la Jerarquización y Protagonismo del Ministerio Público Fiscal con motivo de la adopción del Sistema Acusatorio.
3. Consolidar la estructura del Ministerio Pupilar con sus nuevos cargos, que permitan una actuación efectiva y eficiente.
4. Consolidar el Ministerio Público de la Defensa, reforzando su estructura para afianzar la garantía de los Derechos Fundamentales, previsto por la Constitución.
5. Impulsar la creación de una Fiscalía específica, con competencia en Medio Ambiente, Intereses Difusos y Defensa del Consumidor.
6. Impulsar la creación de un Fiscal y un Defensor con competencia de actuación ante los Juzgados de Ejecución.
7. Ampliar la planta de Secretarios Letrados y de Empleados.

8. Impulsar el dictado de leyes de creación de nuevas dependencias, en aras a la equiparación con las estructuras del Poder Judicial, conforme a la facultad de iniciativa legislativa atribuida por la Constitución Provincial (art. 166, inc. j).

9. Continuar con la capacitación de los miembros del Ministerio Público, tanto de capital como del interior, y de la comunidad en general.

10. Continuar afianzando los fines extrajudiciales del Organismo, dirigido a evitar la judicialización de todos los problemas económicos y sociales de nuestra sociedad.

11. Continuar con el avance del Proyecto de Informatización de acuerdo a la planificación diseñada e iniciada en el año 2006 y en aras a equiparar con los sistemas vigentes y los proyectados por el Poder Judicial.

12. Obtener la previsión presupuestaria para afrontar los reemplazos de Magistrados y Funcionarios por causa de licencia por más de 10 (diez) días.

13. Sistema de Notificaciones.

14. Ampliación de la Nueva sede en la Ciudad Judicial para albergar nuevas dependencias y la construcción de un edificio complementario, similar a los existentes del Poder Judicial.

15. Continuar con la integración de los Distritos del Interior, en el proceso de modernización del Ministerio Público, reforzando sus estructuras edilicias, de recursos humanos y de tecnología informática.

16. Pautas preventivas de inflación.

17. Restablecimiento del Sistema de Actualización Salarial "Porcentualidad".

1.- Consolidar y Completar el Sistema Acusatorio Pleno.

Como es sabido a partir del año 2005, con motivo de la Reforma Procesal Penal y Plan de Seguridad para la Provincia, se adoptó el Sistema Acusatorio Parcial como nueva forma de enjuiciar los ilícitos penales, cuya característica fundamental es la simplicidad, la agilidad, la desformalización y el pase de la investigación preliminar de manos del Juez al Fiscal. Se siguió esta mecánica de adoptar solo parcialmente, a modo de experiencia, este sistema, pero creemos que como ensayo ya es suficiente, después de casi un año y medio de aplica-

ción, por los resultados obtenidos durante esta experiencia y porque resulta altamente inconveniente la convivencia de dos sistemas, el mixto y el acusatorio. De manera que es casi imprescindible la necesidad de consolidar el Sistema Acusatorio y extenderlo para todos los ilícitos penales, no solamente los de fácil verificación, sino también para los delitos graves, es decir, adoptar el Sistema Acusatorio Pleno.

De este modo, se definirá claramente la misión de cada uno de los magistrados intervinientes en el proceso: los Fiscales investigando, formando y ejerciendo la acción penal pública y requiriendo la actuación de la justicia en representación de la sociedad; y los jueces decidiendo con paridad de armas y entre las partes: acusación y defensa.

Al tiempo de adoptar el sistema acusatorio pleno como se pretende, es preciso continuar con su difusión a través de la capacitación a todos los operadores, y a la sociedad, para renovar su compromiso por la administración de justicia, a través de la colaboración desinteresada, con el convencimiento de contribuir a hacer justicia más que en cumplimiento de una obligación legal.

2.- Consolidar la Jerarquización y Protagonismo del Ministerio Público Fiscal con motivo de la adopción del Sistema Acusatorio.

Con la adopción del Sistema Acusatorio, aunque sea parcial, implica el paso de la misión de dirigir la investigación preparatoria de manos del Juez de Instrucción al Ministerio Público Fiscal, lo cual solo será posible mediante la jerarquización de este último, a través de la dotación de todos los medios operativos, de personal y de presupuesto que sea suficiente para el cumplimiento de tan elevada misión.

Hay que reconocer que la adopción del Sistema Acusatorio Parcial, ha determinado en la actualidad la jerarquización y un mayor protagonismo del Ministerio Público en el medio social y en las estructuras de la administración de justicia, por el solo hecho de pasar de la actividad pasiva de los Fiscales, a la actitud activa de los Fiscales Correccionales, formando la acusación desde el nacimiento del ilícito, a través de la dirección de la investigación preliminar en el Procedimiento Sumario.

Es sabido que el éxito del sistema acusatorio que descansa fundamentalmente en las espaldas del Ministerio Público Fiscal, en su etapa preliminar y en el

descollo luego de esta actividad en el plenario, no depende únicamente de la disposición de la ley que así lo establece, depende además de su protagonismo y jerarquización, y esto quiere decir, en pocas palabras, que para lograr el éxito de éste sistema de enjuiciamiento, lo debe ser a través de un Ministerio Público Fiscal fortalecido, con la cantidad y las herramientas legales suficientes como para que se reconozca su autoridad, con los alcances de un verdadero director del proceso y además contando con toda la estructura adecuada de personal y de medios operativos para ello. De allí es que se debe prever, como ya se lo hizo en otros presupuestos, entre otras cosas, la creación urgente de un gabinete científico de profesionales y técnicos multidisciplinarios, en el seno del Ministerio Público Fiscal, para auxiliar la actividad de la investigación preliminar de estos magistrados, con la colaboración, el apoyo y la contribución de las ciencias auxiliares al derecho, como lo son las ciencias médicas, las ciencias exactas, las ciencias sociales. Es para eso, que el Fiscal debe contar con un departamento científico propio.

3.- Consolidar la estructura del Ministerio Pupilar con sus nuevos cargos, que permitan una actuación efectiva y eficiente.

A) Completar los cargos que faltan: si bien se crearon tres nuevos cargos de Asesores de Incapaces, de los cuales se designaron dos durante el 2007, y se completó con este cargo en los Distritos del Interior (Orán y Metán), a excepción de Tartagal (ley 7453/07), la cantidad aún no resuelta suficiente para garantizar un adecuado servicio de justicia y una real y efectiva protección de los derechos de los niños e incapaces, por lo tanto para el próximo ejercicio se continuará planteando la necesidad de nuevas dependencias a través de iniciativa legislativa (Cuatro nuevas Asesorías de Incapaces para el distrito Centro; una para cada uno de los Distritos del Interior).

La ley N° 7380/05 también creó el cargo de Curador, sin que hasta el presente se concursara, lo que deviene en necesario.

Es necesario acompañar a estas dependencias de la estructura material y humana que haga posible el ejercicio de la función, es decir, desde los recursos humanos, debe contar cada dependencia con un secretario letrado y con una planta de empleados adecuada y suficiente y desde los recursos materiales contar con el espacio físico, muebles y útiles indispensables, y fundamental-

mente con una computadora personal por empleado y funcionario, elemento sin el cual es imposible ejercer con celeridad el trabajo encomendado.

B) Otras necesidades:

La creación, dentro de cada Asesoría de Incapaces, de una Secretaría de Violencia Familiar. La presente propuesta se justifica en la cantidad de casos de violencia familiar en los cuales deben intervenir los Asesores de Incapaces, y que para su intervención pueda ser efectiva verdaderamente en protección de las víctimas. Sobre todo cuando son menores de edad las causas deben de ser objeto de un profundo estudio y análisis. Se necesitarían 8 (ocho) Secretarios para el Distrito Centro y 1 (un) Secretario para cada Distrito del Interior.

Reforzar el Servicio Médico Legal con Asistentes Sociales y Psicólogos, teniendo en cuenta que en el abordaje de las problemáticas de la infancia, es esencial el trabajo multidisciplinario, por cuanto las mismas exceden el ámbito estrictamente jurídico. Asimismo, no escapa a este análisis la consideración de la urgencia con la cual deben tratarse estos casos, donde se ven afectados derechos fundamentales de los niños, como ser el derecho a la vida, a la integridad física y/o psicológica, el derecho a la salud, por lo que la consulta y evaluación de la situación debe hacerse en forma inmediata, bajo el riesgo de no ser efectiva ni oportuna la medida a adoptar en caso contrario.

La necesidad de contar con un asesor contable, a fin de colaborar con todas las asesorías al actuar en los procesos judiciales donde se ventilan cuestiones patrimoniales.

4.- Consolidar el Ministerio Público de la Defensa, reforzando su estructura para afianzar la garantía de los Derechos Fundamentales, previsto por la Constitución.

Como objetivo para el próximo ejercicio, es necesario dotarlo de los recursos humanos y tecnológicos, tendiente a fortalecer y perfeccionar la prestación del servicio de "La defensa" como garantía del debido proceso, con la incorporación de defensores ante las distintas instancias, a fin de responder en tiempo y forma a las crecientes demandas sociales, proteger el estado de derecho, la tutela judicial efectiva y los derechos y garantías de los ciudadanos.

Para fortalecer la estructura existente es necesario crear los siguientes cargos:

* 2 (dos) Defensores de Corte para intervenir ante el Máximo Tribunal de Justicia de la Provincia, por cuestiones relativas a todos los distritos, como así también a los recursos extraordinarios ante la Corte de Justicia de la Nación.

* 1 (un) Defensor de Cámara Civil Comercial y Laboral: a fin de que actúe ante las Cámaras de Apelaciones en lo Civil (cinco Salas Civil y Comercial y dos Salas en lo Laboral).

* Defensor Oficial Civil: Es urgente la selección y designación del cargo de Defensor Civil que se encuentre pendiente, y que fuera creado por Ley 7380/05.

* 5 (cinco) Defensores Correccionales: A fin de adecuar la cantidad de Defensores Penales Correccionales (actualmente tres), a la cantidad de Juzgados Correccionales y de Garantías y Fiscalías Correccionales.

* 1 (un) Defensor Penal de Menores: la necesidad de una Defensoría Penal de Menores se justifica en el hecho de que la única Defensoría existente a la fecha actúa en turno permanente ante dos juzgados, por lo tanto no existe un reemplazo natural para esta dependencia, sin mencionar el incremento considerable de trabajo dado el notorio aumento de la delincuencia juvenil.

5.- Impulsar la creación de una Fiscalía específica, con competencia en Medio Ambiente, Intereses Difusos y Defensa del Consumidor:

Nuestra Constitución Provincial, en su art. 166 inc. f) consagra la atribución del Ministerio Público de "accionar en defensa y protección del medio ambiente e intereses difusos". Por otra parte, la Ley Provincial de Protección de Medio Ambiente Nº 7070, establece con mayor precisión estas atribuciones dotando al Organismo de expresa legitimación para la promoción de las dos acciones allí previstas: de protección y de reparación.

Por su parte, la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 7328, establece en su art. 32 que el Sr. Procurador General de la Provincia tiene a su cargo, entre otras, la función de "promover ante los tribunales competentes las pretensiones o peticiones procesales vinculadas a la defensa del medio ambiente o de los intereses difusos" (inc. 2).

Estos mandatos importan para el Ministerio Público la constitución de un derecho deber de asumir la

defensa del Medio Ambiente, de los Derechos del Consumidor e Intereses Difusos en nuestra Provincia, en salvaguarda de los derechos de nuestra sociedad que deben ser encarnados por un Magistrado de este Organismo, a crearse, con competencia exclusiva en estas materias; a través de la Iniciativa Legislativa que nos autoriza el art. 166 de la Constitución Provincial.

La protección jurisdiccional y administrativa de estos trascendentes intereses de grupo requieren una actuación orgánica y estratégica a cargo de un funcionario especializado, con dedicación exclusiva; por lo que se plantea como objetivo para el ejercicio 2007 la creación de una Fiscalía para la Defensa del Medio Ambiente, Intereses Difusos y Derechos de Usuario y Consumidor.

La protección del Medio Ambiente es un derecho y un deber de todo ciudadano y de las autoridades constituidas, reconocido por la Constitución Nacional y Provincial. Sus disposiciones constitucionales son operativas y ponen en cabeza del Ministerio Público Fiscal su estructuración y función.

6.- Impulsar la creación de un Fiscal y un Defensor con competencia de actuación ante los Juzgados de Ejecución.

Los dos grandes momentos del proceso penal: la etapa de juzgamiento y la etapa de cumplimiento de la sentencia penal demuestran la necesidad de seguir los nuevos lineamientos que apuntan a la especialización de la jurisdicción y que se vieran concretados parcialmente con la creación del Juzgado de Ejecución de Sentencias en la Provincia. Parcialmente porque la ley de procedimientos no acompañó esa creación y delimitación de funciones con la creación de magistrados del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que intervengan ante ese Tribunal, en cumplimiento de los objetivos y misión constitucionalmente asignadas a este Organismo.

Como siempre se creó el Juzgado especializado para intervenir durante la ejecución de la pena, pero no se proveyó del Fiscal y el Defensor Oficial con actuación en este Juzgado de Ejecución.

El cumplimiento de las sentencias, y con más razón si se tratan de condenas privativas de libertad o medidas de seguridad definitivas, es parte esencial del derecho a la tutela judicial efectiva, como una protección de los derechos de las personas. Los fines principales de la jurisdicción mencionada tales como de restablecimiento

del orden externo de la sociedad, la resocialización y reeducación del condenado, necesitan como correlato obligatorio el ejercicio de funciones de contralor, constantes y permanentes, que son ejercidas por parte del Ministerio Público.

El cumplimiento de la condena es también parte del proceso judicial, jamás será un trámite administrativo.

Es por ello, que debe existir un magistrado requirente que asista a los condenados en todos sus requerimientos mientras dure la ejecución de la condena y el planteo de todas las vías recursivas, influyendo en la agilización de los trámites y revalorizando la dignidad del condenado como sujeto de derechos, sin descuidar el orden y la seguridad estatal. Y en orden a criterios de distribución equitativa de trabajo y beneficios innegables de la especialidad, es aconsejable que sea un Defensor y un Fiscal experto en tales cuestiones, con intervención propia, particular y exclusiva; y no el mismo que actuó ante el Tribunal de Sentencia. Modificación dentro de la estructura del Ministerio Público que ya fuera adoptada con éxito en otras provincias argentinas.

7.- Ampliar la planta de Secretarios Letrados y de Empleados

Cada Magistrado, cabeza de una dependencia, que en la mayoría de los casos posee competencia de actuación en más de un Juzgado necesita la colaboración de asistentes con conocimientos jurídicos (abogados) que posean categoría de Funcionario Letrado. Esta necesidad no puede suplirse con un pasante o contratado, ya que no tiene el mismo nivel de responsabilidad que un funcionario designado mediante concurso, el cual tiene instituida sus funciones y obligaciones en la reglamentación vigente (art. 20 Reglamento General).

En la actualidad la demanda de una gestión eficiente dentro del ámbito de la administración de justicia, impone la concurrencia y/o participación de un profesional abogado colaborador o coordinador de la gestión de cada uno de los titulares de dependencia, sea Fiscal, Defensor o Asesor; como Secretario.

El Secretario tiene, además, responsabilidad en el funcionamiento interno de la dependencia, debiendo realizar el control administrativo tanto de sus dependientes (agentes auxiliares, de mesa de entrada, escribientes) como sobre la documentación y gestión de área, las que pueden resumirse en la certificación interna, en la asistencia al titular en atención al público y elaboración de proyectos

de escritos para la judicialización de presentaciones, asistir en las visitas de cárceles y alcaldías y realizar la procuración en los distintos juzgados.

A tal fin, se incluye la necesidad de 41 (cuarenta y un) cargos de Secretarios Letrados entre los cuales se encuentran 9 (nueve) Secretarios de Cámara (7 para Capital y 2 para el interior), y 32 (treinta y dos) Secretarios de Primera Instancia, 7 (siete) para las nuevas dependencias a crearse y 25 (veinticinco) cargos para cubrir las necesidades de dependencias ya existentes, que al momento de su creación y hasta la fecha, nunca pudieron contar con un Secretario Letrado.

La conflictividad social que se ha visto incrementada últimamente y la tendencia actual de que toda cuestión debe ser judicializada, ha traído aparejado un crecimiento en la demanda social de las tareas de los Operadores Judiciales y por ende de su estructura, para lograr satisfacer esos requerimientos y por ello la necesidad de contar con mayor número de empleados, no sólo administrativos, sino también de profesionales, técnicos, ordenanzas, choferes, etc., que aseguren el funcionamiento eficientes y ágil de las dependencias que tienen como finalidad principal brindar el servicio de justicia.

8.- Impulsar el dictado de leyes de creación de nuevas dependencias, en aras a la equiparación con las estructuras del Poder Judicial, conforme a la facultad de iniciativa legislativa atribuida por la Constitución Provincial (art. 166, inc. j).

El Ministerio Público de la Provincia, a través de sus máximas autoridades, tiene la facultad de solicitar e impulsar, mediante el procedimiento de iniciativa legislativa (art. 166 inc. j de la Constitución Provincial), la sanción de Leyes de creación de Defensorías, Fiscalías y Asesorías que sean suficientes para satisfacer adecuada y oportunamente la demanda social, y tal como se explicó párrafos arriba, un paso para ello es mediante la equiparación con las dependencias del Poder Judicial ante los cuales actúan (en todos los fueros e instancias).

Lo ideal sería que cada Juzgado o Tribunal tenga asignado su respectivo Fiscal, Defensor y Asesor, según corresponda para evitar la actuación ante dos o más Juzgados de aquellos funcionarios. Situación que hoy en día provoca superposición de audiencias, recargo de tareas y responsabilidades múltiples, que terminan provocando la adopción de un sistema de selección natural o de hecho, de aquellas cuestiones que por su urgencia o importancia deben ser priorizadas dejando para más

adelante otras, con lo que el atraso es muchas veces inevitable. Así por ejemplo el caso más emblemático se da con la actuación de los Defensores, Fiscales o Asesores que deben actuar en por lo menos en tres a treinta Juzgados. Dentro de este contexto, para el año 2008, se debe concretar la creación de 5 (cinco) cargos de Defensores Oficiales Penales, con competencia ante los Juzgados Correccionales y de Garantías para acompañar adecuadamente a la implementación de la última Reforma Procesal Penal de 2005 en marcha.

Durante el corriente año, este Organismo, por iniciativa legislativa instrumentada mediante Resolución del Ministerio Público Nº 5629/07, ya se presentó al Órgano Legislativo Provincial un proyecto de ley para la creación de estas cinco Defensorías Penales.

9.- Continuar con la capacitación de los miembros del Ministerio Público, tanto de capital como del interior, y de la comunidad en general

La capacitación de los miembros, tanto Magistrados, Funcionarios como empleados del organismo, es una exigencia constitucional, que se traduce en una tarea constante y permanente, ya que los avances en cuestiones jurídicas que tienden a satisfacer la demanda de la sociedad por más y mejor justicia, la exigencia de una mejor calidad de gestión dentro de la administración, demanda esta actividad permanente. Asimismo la capacitación constituye un deber para los Operadores, a favor de los justiciables, además de ser un derecho de todo agente de la Administración Pública.

Esta tarea permanente no solo se ejecuta internamente, hacia sus integrantes, sino que también lo viene haciendo con la población en general, a través del dictado de cursos, charlas y conferencias con el objeto de interiorizar a la población sobre sus derechos y los medios para efectivizarlos, tanto en Centros Vecinales, Colegios Profesionales y otras Instituciones del Estado, como ser Policía de la Provincia, ante la cual se hizo hincapié en la adopción de prácticas relativas a la Ley de Protección de Víctimas de Violencia Familiar y Procedimiento Sumario, todo esto con el fin de afianzar el compromiso con la sociedad y lograr el éxito del Sistema Judicial.

La función capacitadora, no se agota en el dictado de cursos, sino también en la investigación, en el relevamiento y divulgación de los datos estadísticos y en la constante difusión de los servicios que presta el Ministerio Público a la ciudadanía en general.

Con esos objetivos nuestro Organismo para el próximo año está planificando además su jerarquización a través del proyecto de creación de un Plan Académico y de Capacitación que se concentrará en un Centro de Capacitación que funcionará en forma independiente dentro del Organismo, como una dependencia propia del Ministerio Público, con una estructura que constará de cinco Áreas o Departamentos, que tendrán a su cargo: 1) Formación continua de los Magistrados, 2) Formación continua de Empleados, 3) Modernización del Ministerio Público e Informática, 4) Participación Institucional y Coordinación con la Escuela de la Magistratura y otros Organismos, 5) Programa la Justicia y el Vecino y de Prensa y Difusión. Todo lo cual estará a cargo de capacitadores seleccionados por el Colegio de Gobierno y expertos en la mencionada temática, con Coordinadores y Consejeros dirigidos por un Director; siempre con el propósito de responder al derecho constitucional de capacitarse y a las necesidades de los funcionarios, jefes de dependencias y empleados del Organismo.

10.- Continuar afianzando los fines extrajudiciales del Organismo, orientado a evitar la judicialización de todos los problemas económicos y sociales de nuestra sociedad, mediante una inmediata solución extrajudicial.

Entre ellos SAVIC, Mediación y Asesoría Itinerantes, dependencias que hasta el presente no tuvieron el reconocimiento presupuestario que sí les ha dado la sociedad como responsable de las soluciones de muchas de sus demandas.

Así es que el gran esfuerzo que realiza el Servicio de Asistencia a la Víctima, en cumplimiento de las nuevas corrientes que otorgan un papel protagónico a la víctima, tanto en la sociedad, y por lógica consecuencia en la administración de justicia, es inmenso por cuanto contribuye, de alguna manera, en pacificar nuestra sociedad al brindar una asistencia interdisciplinaria a la persona víctima y su grupo familiar que requiera ese servicio.

La dependencia del Centro de Mediación, que sin marketing alguno o asignación de gastos considerable de presupuesto, se ocupa de solucionar en breve tiempo, muchísimos conflictos de índole vecinal y familiar (por ej. disputa por falta de convivencia, alimentos, tenencia de hijos, etc.), que se solucionan sin llegar a la jurisdicción, evitando la asignación de recursos personales y materiales que podrán ser utilizados para otros casos que ameriten la intervención judicial.

Las Asesorías Itinerantes que con su actuación en todo el territorio provincial, no solamente visitan y brindan asesoramiento jurídico gratuito a los ciudadanos que por motivos económicos o por residir en sitios muy alejados no pueden acercarse a los centros judiciales, sirviendo de nexo con los Magistrados del Organismo quienes evacuan sus inquietudes ante las autoridades correspondientes, sino que en muchos casos, solucionan en ese acto los conflictos que se le plantean, evitando su judicialización. Con un simple avenimiento o mediación realizado en el lugar donde se presenta el problema, se logra el objetivo propuesto.

Por los motivos expresados, corresponde requerir el afianzamiento y fortalecimiento de estas dependencias dentro del Presupuesto 2008.

11.- Continuar con el avance del Proyecto de Informatización de acuerdo a la planificación diseñada e iniciada en el año 2006 y en aras a equiparar con los Sistemas vigentes y los proyectados por el Poder Judicial.

La informatización es el adelanto técnico indispensable para lograr la mejora en la administración de justicia. Para lograr este objetivo es necesario contar con una dotación de técnicos especializados a fin de lograr el avance del proyecto según lo planificado, lo que implica la necesidad de contar con cargos de planta permanente. Los objetivos más relevantes en relación al proyecto son los siguientes:

1. Conformar la Dirección de Informática con personal estable, de manera que la experiencia y el conocimiento adquiridos al desarrollar los sistemas internos sea aprovechado en lo que respecta al mantenimiento de esos sistemas.

2. Concluir con el desarrollo de los sistemas más relevantes, como el de Gestión y Generación de Documentos, que permitirá optimizar el tiempo para la realización de las tareas de los empleados en las dependencias, unificando criterios en la elaboración de los mismos.

3. Continuar con la implementación de políticas de seguridad y el uso de equipamiento informático, minimizando el riesgo de pérdida de información e intromisión de terceros, a través de los respaldos y mecanismos de seguridad pertinentes.

4. Lograr que cada puesto de trabajo real cuente con un equipo de PC, a fin de lograr el seguimiento de todo trámite realizado por los empleados y evaluar su desempeño.

5. Incorporación de nuevos recursos tecnológicos que permitan el uso de la firma digital y otras tecnologías, para la transferencia segura de información entre los distintos distritos y circunscripciones, tanto del Organismos como con otros del Estado Provincial y del resto del país.

6. Creación de la Página Web del Ministerio Público e interconexión de la misma con los sistemas principales, a fin de que la comunidad en general pueda realizar las consultas del estado de sus trámites.

7. Conexión Integral de los Sistemas Informáticos del Ministerio Público con los del Poder Judicial, Policía de la Provincia, Registro Civil, Dirección de Inmuebles, Registro Automotor, entre otros.

8. Proveer una boca de atención con el Registro Nacional de Reincidencia.

9. Lograr que a través de la estandarización de los procesos, se elaboren estadísticas uniformes como herramientas de análisis y control de los procesos que se llevan a cabo en las dependencias, tendiendo a la optimización de tiempos y recursos.

12.- Obtener la previsión presupuestaria para afrontar los reemplazos de los Magistrados y Funcionarios por causa de licencia por más de diez días.

Esta modalidad fue siempre reconocida en el Poder Judicial, desde hace muchos años, a diferencia del Ministerio Público que se hacía a partir de los reemplazos por 20 días, lo que creaba una injusta diferencia para el resto de los operadores de la justicia que cumplen similares objetivos.

Con la sanción durante este año del nuevo Reglamento Interno del Ministerio Público, en el Título V, art. 49, se modifica la modalidad del reconocimiento de un porcentaje de la remuneración por 20 días de reemplazo y se adopta el concepto judicial del reconocimiento a partir de los 10 días y por tanto esto genera un nuevo gasto que hace imprescindible la solicitud de la ampliación presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley y a las exigencias de la justa retribución por la labor realizada.

13.- Sistema de Notificaciones. Tradicional e Informático

La realidad concreta actual, nos impone buscar una solución urgente respecto al servicio de notificación que

todo Organismo orientado a la sociedad necesita, la que en el presente se encuentra obstaculizada en razón de que el medio por el que se hacía (notificación por la fuerza policial), ya no se hace o se colabora restrictivamente y en reducidos casos (específicamente en materia penal por su obligatoriedad), por disposición normativa de la Secretaría de Seguridad perteneciente al Poder Ejecutivo.

Las notificaciones o citaciones, comparendos o traslados de las personas beneficiarias del servicio del Ministerio Público, dentro de un proceso o fuera de él, constituyen una de las tareas más importantes que hacen al funcionamiento o administración de la justicia, ya que todo asunto judicial conlleva la vinculación entre personas en el proceso.

La ausencia de esa vinculación o de la posibilidad de citar o hacer comparecer a la parte en la audiencia judicial, implica lisa y llanamente entorpecer el acceso efectivo a la justicia. Esto es una afirmación real y seria y lo es mucho más, cuando las personas a las que están dirigidas las acciones de este Organismo, son aquellas carentes de recursos, a los cuales el Estado Provincial está obligado por imperio de la Constitución (art. 18 y 19) y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328.

Esto impone la necesidad de buscar nuestra propia **oficina de notificaciones o tercerizar el servicio a través de empresa privada**. Para lo cual se requiere la previsión de la respectiva partida presupuestaria, ya que en el presente no contamos con esa previsión.

Con motivo del estudio de esta materia, hemos descubierto y comprobado que la tarea de notificaciones es uno de los rubros más importantes dentro de la administración de justicia y es uno de los objetivos fundamentales a solucionar, para garantizar el libre acceso a la justicia, ya que su falta o ausencia de previsión, incide hasta se podría decir en un 40% de las causas que afectan a nuestra sociedad por falta de acceso a la justicia. En otras palabras, un sistema de notificación deficiente opera en contra del derecho al acceso a la justicia en nuestros ciudadanos.

En uno u otro caso, siempre se necesitará, para las zonas alejadas a las cabeceras judiciales, la colaboración de los Sres. Jueces de Paz de la Provincia, que hasta el presente prestan un servicio prácticamente gratuito y desinteresado, lo que ha llevado el planteamiento por parte de éstos de la posibilidad de remunerar sus tareas. Por lo que, y ante el avance indiscutido de tal requeri-

miento, es que se debe prever para el próximo ejercicio presupuestario la partida necesaria para solventar ese gasto.

Somos concientes de los avances informáticos en la materia, especialmente respecto a la utilización de la Firma Digital, que agiliza y desformaliza todo el trámite de la comunicación. El Poder Judicial ha avanzado al respecto.

Para mejorar el sistema tradicional de notificaciones y comunicación, en orden a los beneficios mencionados que redundan en una mayor economía procesal, también es objetivo para el año implementar la tecnología de la Firma Digital, para optimizar las comunicaciones entre el Ministerio Público y la Policía de la Provincia principalmente y con otras dependencias públicas, que conlleva una asignación presupuestaria para su implementación, tanto material como personal, ya que requiere de profesionales especializados en la materia.

14.- Ampliación de la Nueve sede en la Ciudad Judicial para albergar nuevas dependencias y la construcción de un edificio complementario, similar a los existentes del Poder Judicial.

La construcción de la Nueva Sede Judicial del Centro, fue un proyecto que comenzó a gestarse hace más de diez años y pudo concretarse a partir del año 2006, implicando esto un enorme avance estratégico en la agilización de la justicia en general.

Durante el tiempo transcurrido desde su planificación hasta su efectiva construcción, el aparcamiento judicial ha crecido considerablemente, sobre todo a raíz de la Reforma Procesal Penal implementada por Salta, dentro del Plan de Seguridad Provincial y la Nueva Ley de Protección de Víctimas de Violencia Familiar. Nuevas dependencias del Ministerio Público y Poder Judicial tuvieron que ser ubicadas en el edificio común adaptándose provisoriamente las estructuras existentes para lograr su rápida operatividad. Pero el crecimiento no se detiene.

A la fecha y siendo previsores del crecimiento de las estructuras judiciales en relación a las necesidades propias que demanda la sociedad, impulsamos conjuntamente con el Poder Judicial la construcción de la ampliación de la sede, cuya concreción se espera para el próximo año 2008-.

En concreto, la situación actual en relación al momento de la proyección del edificio ha cambiado. Hoy

necesitamos una mayor previsión edilicia para albergar a las nuevas dependencias creadas como consecuencia del aumento de la demanda social.

Por ello, resulta imperioso, y así se ha planteado a las autoridades competentes, la Ampliación del Edificio del Ministerio Público y Poder Judicial para albergar 12 (doce) nuevas dependencias del Organismo, que ya están previstas en la normativa y que se implementarán en el 2008. Esta ampliación que se realizará próximamente implica un incremento en los costos de los servicios de limpieza, mantenimiento y seguridad, además de los recursos humanos suficientes para el nuevo sector.

Analizando las necesidades existentes y, por sobre todo, ponderando que la prestación del servicio público de justicia se brinde con la mayor accesibilidad para la población, única y principal beneficiaria, se proyectó la construcción de un Anexo dentro del predio asignado, que contenga exclusivamente las dependencias administrativas o de servicios, es decir, las Dirección de Informática, de Administración, de Personal, de Servicios Generales, el equipo interdisciplinario técnico y Sala de Reuniones y Capacitación, descongestionando con ello el Edificio Principal, dejando allí solamente los Tribunales, Defensorías, Asesorías y Fiscalías que son las dependencias que reciben al público en general evacuando sus requerimientos, concentrando la actividad tribunalicia en un solo lugar permitiendo un mayor acceso, celeridad y confort para la sociedad.

Por último, y siguiendo con las reformas edilicias mencionadas, había quedado pendiente el Techado de la Playa de Estacionamiento para Magistrados, Funcionarios y Empleados que asisten diariamente a prestar servicios a la Ciudad Judicial y que quedan sujetos a las inclemencias de la naturaleza, gasto que si bien será compartido con el Poder Judicial, debe preverse su asignación en una partida presupuestaria.

15.- Continuar con la integración de los Distritos del Interior, en el proceso de Modernización del Ministerio Público, reforzando sus estructuras edilicias, de recursos humanos y de tecnología informática.

El Ministerio Público, reconociendo la necesidad de integrar los Distritos de Interior en el proceso de modernización, como ya lo iniciara en el año 2007, continuará con el objetivo de la modernización de los mismos, en el marco del sentido democrático y federalista.

Por lo tanto los objetivos antes descriptos en general, se aplican para los distritos del interior, desde la necesidad de la creación de un cuerpo pericial, la consolidación de las estructuras de los Ministerios Fiscal, Pupilar y de la Defensa, a través del Impulso de la creación de nuevas dependencias (en aras de la equiparación con las del Poder Judicial), la ampliación del cuerpo de Secretarios Letrados, la búsqueda de una solución en el sistema de notificaciones, el pago de los reemplazos superiores a diez días de los magistrados, etc.

Y especial mención merece el objetivo de consolidar las actividades extrajudiciales en esos distritos, como ser S.A. Vic., Asesorías Inerrantes y fundamentalmente en materia de Mediación, que hasta la fecha se encuentra pendiente de implementación por falta de recursos humanos suficientes.

Si bien se avanzó con reformas edilicias para albergar las nuevas dependencias puestas en funcionamiento en los Distritos del Interior, a partir de Agosto de 2007, es necesario impulsar la construcción de sede edilicias judiciales, similares a las llevadas a cabo en el Distrito Centro en forma conjunta con el Poder Judicial, terminando con la dispersión que provoca atraso en la tramitación de los procesos judiciales, recarga de tareas en los magistrados, etc.

Con el avance en materia informática, dotando a cada Distrito del Interior de una red y la ampliación en la dotación de computadoras, es indispensable aportar los recursos humanos especializados que realicen el apoyo técnico de los programas de software y hardware; quedando pendiente también la interconexión de los procesos judiciales entre estos Distritos del Interior y el Distrito Centro y de la comunicación oficial a través de la Firma Digital.

16.- Pautas Preventivas de Inflación.

El fenómeno de la inflación está siempre presente entre nosotros y en nuestra economía y por lo tanto es responsabilidad del Organismo prever esta situación emergente, al menos dentro de las pautas del comportamiento de la economía experimentada durante este año 2007.

Si bien, durante el 2007 y a pesar de los altibajos inflacionarios, se lograron paliar con los recursos presupuestarios los incrementos producidos en el costo de los bienes y servicios en general, sabemos que ésta es una variable a considerar. Esto implica realizar los ajus-

tes necesarios, sobre la base del presupuesto anterior, del que ya venimos desfasados en más de un 10% y prever en este Proyecto el porcentaje que a nivel nacional ya se viene anunciando y que ronda entre el 7 y el 8% aproximadamente. Esto explica que el porcentaje total de ajuste para el próximo año, debe preverse en alrededor de dos dígitos (18% a un 22%).

Este fenómeno impacta y socava principalmente las partidas presupuestarias de bienes de consumo, de uso y gastos en personal.

En el caso de los costos de los servicios básicos (luz, gas, agua, teléfono), cuyas tasas se mantuvieron fijas durante el corriente año, es necesario prever un posible incremento en las tarifas que estimamos que se puede dar en un 22%. En el caso de otros servicios con gran impacto presupuestario como ser los de mantenimiento edilicio y seguridad, compartidos con el Poder Judicial, se debe prever un aumento de alrededor del 20% anual aproximadamente; como así también en lo que respecta a los bienes de consumos, principalmente los procedentes de fuentes extranjeras o los derivados de nuevas tecnologías (papelería, librería en general, insumos informáticos).

Un importante rubro, es el de los gastos en personal, en el que debe contemplarse un proceso de ajuste salarial más dinámico, con la finalidad de atemperar el efecto inflacionario sobre los sueldos del personal, incluyendo un porcentaje que se estima debe rondar en los dos dígitos.

Sabemos y entendemos que la política de ajuste salarial puede generar un espiral inflacionario (en la cual los incrementos de precios son a la vez causa y efecto de los aumentos de salarios y costos productivos), pero también es cierto que debemos considerar sobre todo el impacto que tuvo el incremento de la canasta familiar en los últimos tiempos.

17.- Restablecimiento del Sistema de Actualización Salarial "Porcentualidad".

Al momento de la elaboración del presupuesto, se tiene noticia que la Legislatura Provincial habría sancionado la derogación del art. 19 de la Ley de Emergencia Económica, que es aquél que impide la actualización de los salarios a partir de coeficiente y pusieron nuevamente en vigencia las leyes N° 6.100 y 6.217 que establecían un porcentaje sobre la remuneración del Presidente de la Corte de Justicia de la Nación.

Este proyecto permite que los salarios de los agentes judiciales se restablezcan tomando como parámetro los haberes del Magistrado (Presidente de la Corte de Justicia de la Nación), lo que impone su previsión en éste instrumento.

Asimismo la norma supuestamente aprobada, establecería un cronograma para la adecuación de la porcentualidad que se efectuaría sobre el 70% de lo que cobre un Juez de Corte de la Nación, excluido los adicionales personales, disponiendo su aplicación gradual de la siguiente forma: el 40% de ese 70% el 1° de Enero de 2008; el 55% del 70% en Agosto de 2008; el 70% del 70% en Enero de 2009; el 75% del 70% en Agosto de 2009; el 95% del 70% el 1° de Enero de 2010; para llegar finalmente al 100% del 70% el 1° de Agosto de 2010.

Aunque se trate de una noticia no del todo definida, esto impone al Colegio de Gobierno, la razonable preocupación de prever en éste presupuesto, la partida presupuestaria para afrontar ésa erogación, al menos en el porcentaje que afectaría para el ejercicio 2008 y que sería de un 40% de ése 70% para el 1ro. de Enero de 2008 y 55% de ese 70% para Agosto del mismo año.

Política Presupuestaria Plurianual - Objetivos para el Trienio

1) Concluir con el proyecto de informatización del Ministerio Público.

2) Concluir con la implementación del sistema de firma digital para ser utilizado como medio valido de interconexión institucional.

3) Lograr la equiparación de las estructuras del Ministerio Público con las estructuras del Poder Judicial (que cada Juzgado cuente con un Fiscal y un Defensor del mismo fuero e instancia). Este implica su impulso mediante Iniciativa Legislativa.

4) Finalizar la ampliación de la nueva sede judicial del Distrito Centro e iniciar los proyectos de construcción de sede judiciales en cada uno de los distritos del interior.

5) Mejorar los Procedimientos Administrativos para lograr la excelencia en todos los procesos que se llevan a cabo.

6) Lograr la certificación de Calidad de Gestión en cada uno de los procesos Judiciales y Extrajudiciales.

7) Concretar los Sistemas de Medición de índices de Eficiencia y Eficacia de cada una de las dependencias

del Organismo, junto a la concreción de la informatización.

Imp. \$ 780,00

e) 22/11/2007

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 0495

F. v/c N° 0002-0021

Universidad Nacional de Salta

Lugar y Fecha: Salta, 16 de noviembre de 2007

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: (1) **Licitación Pública N° 11/07 Ejercicio: 2007**

Clase: (2) etapa única nacional

Modalidad: (3) precio de referencia - con un solo sobre

Expediente N°: 18.118/07

Rubro Comercial: (4) Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 079 - Complejo Universitario Castañares - Ampliación Red Desagües Cloacales

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avca. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 270 (Pesos Doscientos Setenta)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca Central - 3er. P. - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Salón "H. Martínez Borelli" del Consejo Superior - Edificio Biblioteca Central - 1er. P. Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 - Salta

Plazo/Horario: 5 de diciembre de 2007.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 270.000,001 (Pesos Doscientos Setenta Mil)

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 210 (Doscientos Diez) días calendarios

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones:

www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Manuel Alberto Molina

Director de Compras - U.N.Sa.

Imp. \$ 250,00

e) 22 al 28/11/2007

O.P. N° 0488

F. v/c N° 0002-0020

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección Gral. de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Licitación Pública N° 03/07

Adquisición: Reactivos

Destino: Programa Banco de Sangre

Fecha de Apertura: 06.12.07 Hs. 11,00

Precio del Pliego: \$ 25,00 (pesos veinticinco) en Tesorería del M.S.P.

Lugar de Apertura: Programa de Abastecimiento, con Domicilio en Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta de la Ciudad de Salta – Tel. 4360017

Dr. Martín Alejandro Moreno

Jefe Programa Abastecimiento

Dir. Gral. Abast. y Mantenimiento

M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 22/11/2007

O.P. N° 0473

F. N° 0001-0543

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 78/07

Malla 401B - Provincia de Salta

Ruta Nacional N° 68

Tramo: Talapampa - Río Ancho

Ruta Nacional N° 51

Tramo: Aeropuerto El Aybal - Campo Quijano

Longitud: 109,45 Km

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: \$ 797.810,00

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de noviembre de 2007 a partir de las 10:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 28 de agosto de 2007.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/ 8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Ing. Jorge E. Gregorutti

a/c Despacho

Subgerencia de Obras y Concesiones

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 23/11/2007

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 0352

F. N° 0001-0384

Expte. N° 34-3.658/03.

A los efectos establecidos en los arts. 32, 51, 201 y 319 del Código de Aguas (Ley N° 7017), se hace saber que por el expediente referenciado la Sra. Marcela Figueroa de Lee (D.N.I. N° 10.203.626) en su carácter de co-propietaria del Catastro N° 3445 del Dpto. La Caldera, tramita concesión de uso de aguas públicas derivadas del Río Wierna, margen derecha, mediante el Canal Comunero N° 1. Ello, para irrigar 15 has. (7,875 l./s.) de ejercicio eventual (cf. art. 47 del CA).

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 22/11/2007

**CONVOCATORIA
A AUDIENCIA PUBLICA**

O.P. N° 0463

F. N° 0001-0532

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 989 ha de tierras con destino ganadero en finca "San Bartolo", Matrícula N° 16.743 del Departamento Anta, Expte. N° 119-13.609/06 iniciado por el Sr. Mario César Figallo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 3 de diciembre de 2.007, a horas 10:00.

Lugar de Realización: Centro Cultural General San Martín, calle Belgrano esquina Jujuy.

Localidad: Las Lajitas, Departamento Anta, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 30 de noviembre de 2007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 23/11/2007

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 0451

F. N° 0001-0519

Administración Federal de Ingresos Públicos

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por tres (3) días, a parientes del ex agente fallecido Julio César Díaz - DNI N° 7.647.199, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Dirección Regional Salta - Caseros N° 476 - Salta - Capital. Salta, 19 de Noviembre de 2007.

C.P. Marcela Isabel Cáceres
Jefa (Int.) Div. Ser. Adm. Integrado
AFIP - Dirección Regional Salta

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 23/11/2007

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 0487

F. v/c N° 0002-0019

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría General de la Gobernación****Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Compra Directa N° 39/07**

Objeto: Adquisición de Insumos Bioquímicos.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expte. N° 67-8.122/07 Resolución N° 3.273/07

Destino: Area Bioquímica

Fecha de Apertura: 26/11/2007 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Aprox de la Contratación: \$ 126.529,70

Entrega de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 2° Block – 1° piso – Ala Oeste – Salta – Horario de 08:30 a 13: Hs. – Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 23/11/07 a Hs. 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/n° - 2° Block – 1° piso – Ala Oeste – Salta.

Consultas: Tel-fax: (0387) – 4360818 o 4324536.

coordinaciondecompras@gobienosalta.gov.ar

C.P.N. Maximiliano Peretto
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 22/11/2007

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 0315

F. N° 0001-0326

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los art. 141 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A., ha solicitado la constitución del Grupo Minero: Diablillos Salta de las minas: Los Corderos – Expte. N° 11.749; Pedernales – Expte. N° 11.750; Renacuajo – Expte. N° 11.751; Relincho I – Expte. N° 11.964; Relincho II – Expte. N° 11.965; Relincho III – Expte. N° 11.966 y Alpaca – Expte. N° 16.031, de diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Diablillos, que se tramita por Expte. N° 18.691 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

X	Y
7208915.50	3418263.03
7208930.96	3420261.83
7208946.23	3421447.63
7207547.12	3421462.39
7207551.47	3421995.18
7204884.75	3422017.19
7200386.75	3422053.68
7200378.65	3421054.49
7200361.38	3419594.05
7200348.10	3417877.02
7200153.81	3417877.03
7200153.81	3415947.17
7202653.79	3415947.17
7202653.79	3416183.51
7201819.70	3416189.96

7201830.52	3417588.72
7203344.33	3417577.01
7205911.01	3417557.16
7205917.53	3418290.56

Superficie 3820 has. 98ª 36.11 m2 – Perímetro 31393.90. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 14 y 22/11 y 04/12/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 0498

F. N° 0001-0579

El Dr. José O. Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sergio Medrano, a hacer valer sus derechos. Sucesorio Expediente N° 188.589/07 (Publíquese por tres días). Fdo.: Dr. José O. Yañez, Juez. Salta, 12 de Noviembre de 2007. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 26/11/2007

O.P. N° 0494

R. s/c N° 0076

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en Expte. N° 164.024/2006, caratulados: “Sucesorio de Ramírez Alfaro, Teresa”, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 5 de Octubre de 2007. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo e) 22 al 26/11/2007

O.P. N° 0491 F. N° 0001-0569

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Caro, Daniel Honorio – Caro, Remigio Daniel s/Sucesorio", Expte. N° 191.481/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Noviembre de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 26/11/2007

O.P. N° 0489 F. N° 0001-0562

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Padilla, Raúl Fortunato s/Sucesorio". Expte. N° 2-186.667/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 01 de Noviembre de 2007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 26/11/2007

O.P. N° 0486

F. N° 0001-0560

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Padilla de Pérez, Argentina Fortunata – Sucesorio" – Expte. N° 173.967/07, cita por Edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C. P. C. C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 18 de Octubre de 2007. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 26/11/2007

O.P. N° 0484

F. N° 0001-0558

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría Interina de la Dra. Inés del M. Villa Nougues, en los autos "Castronuevo, Miguel Angel s/Sucesorio", Expediente N° 164.034/06 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días (art. 723 CPCC). Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 22 de Octubre de 2.007. Dra. Inés del M. Villa Nougues, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 22 al 26/11/2007

O.P. N° 0481

R. s/c N° 0075

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados "Luná, Alfredo Eustaquio s/Sucesorio", Expte. N° 157.868/6, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Octubre de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22 al 26/11/2007

O.P. Nº 0479

F. Nº 0001-0551

El Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, a cargo de la Dra. Ana María De Feudis de Lucía, en los autos caratulados: "Sucesorio de Araoz, Rosa y Carrillo, Feliciano" – Expte. Nº 15.113/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: Rosa Araoz, y Feliciano Carrillo Arancibia y/o Feliciano Carrillo y/o Feliciano Carrillo y/o Feliciano Carrillos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 07 de Noviembre del Año Dos Mil Siete. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 26/11/2007

O.P. Nº 0476

F. Nº 0001-0547

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Ranea de Virgili, María Elisa – Sucesorio"; Expte. Nº 174.773/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de Octubre de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 26/11/2007

O.P. Nº 0468

F. Nº 0001-0537

La doctora Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Teresita Arias de Arias, en los autos "Rodríguez, Mercedes Pacífica – s/Sucesorio", Expte. Nro. 169.857/06, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 30 de Octubre de 2.007. Dra. Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/11/2007

O.P. Nº 0467

F. Nº 0001-0536

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Segura de Orellana, Dora Serafina s/Sucesorio", Expte. Nº 176.669/07, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Octubre de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/11/2007

O.P. Nº 0466

F. Nº 0001-0535

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria Nº Dos a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Kuhne, Julius Friederich - Marquez Giron, Isolina del Carmen s/Sucesorio" - Expte. Nº 30.817/01, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 12 de Noviembre de 2007. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0457

R. s/c N° 0073

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de esta ciudad, secretaría autorizante, en los autos "Sucesorio de Rueda Oscar Rolando" Expte. N° 163.533, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un día en el Diario El Tribuno: Salta, 08 de noviembre de 2.007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0452

F. N° 0001-0521

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Montaño Guardia Walbert Alejandro s/Sucesorio" Expte. N° 173.030/07, Ordena que se cite a todos los herederos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 24 de Octubre de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0448

F. N° 0001-0515

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. María del C. Ramallo, en autos caratulados "Sucesorio de Acosta, Rubén Raúl", Expte. 191.585/07, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Noviembre de 2.007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0441

R. s/c N° 0072

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Gómez, Regino Sucesorio", Expte. N° 1-123.059/05, Cítese por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), a todos los Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que dentro de los Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante Tres días. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, Agosto 15 de 2007. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0431

F. N° 0001-0497

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: Vázquez, Bernarda Milagro o Vázquez Soria, Bernarda Milagro – Sucesorio Testamentario – Expte. N° 190.382/07, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno). Salta, 01 de Noviembre de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0427

F. N° 0001-0489

La Dra. Nelda Villada de Valdez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Tejerina, Mario del Valle – Sucesorio", Expte. N° 77.951/03, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el

Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Octubre de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0426 F. N° 0001-0488

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Sucesorio de Muñoz Martínez, Luis y Martínez Oller de Muñoz, María", Expte. N° 191.896/07, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 12 de Noviembre de 2007. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0425 F. N° 0001-0487

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Mohedas, Américo Antonio y Dib, Esther - Sucesorio", Expte. N° 167.817/6, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Firmado: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 06 de Noviembre de 2007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0424 F. N° 0001-0486

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en Expte. N° 184.390/07, caratulados: "Mamani, Nicolás; Ríos, María Antonia - Sucesorio", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de un plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 19 de Octubre de 2.007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0421 F. N° 0001-0482

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Agüero, Francisco Telésforo - Sucesorio" Expte. N° 2-185.515/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 13 de Noviembre de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0419 F. N° 0001-0480

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Vargas Salvador Argentino s/Sucesorio" Expte. N° 186.317/07, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno" (Art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere, lugar por ley. Salta, 26 de Octubre de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 22/11/2007

O.P. N° 0406

F. N° 0001-0460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Benicio, Petrona" Expte. N° 190.383/07, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 8 de Noviembre de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 22/11/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 0482

F. N° 0001-0556

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en esta ciudad

El día 26 de Noviembre de 2.007 a hs. 18,00 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3ra. Nominación, en los autos que se le sigue a Guaymás de Retambay, Juana; Retambay, M. Daniel - s/Ejec. de Honorarios - Expte. N° 91.978/04, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 6.832,01 el inmueble identificado como Matrícula N° 30.226, Sec. G, Manzana 68 b, Parcela 3; Dpto. Capital (01), ubicado en calle Coronel Suárez N° 675 de esta ciudad. Estado de Ocupación y Mejoras: la vivienda se encuentra sobre una superficie de explanada con una altura de 1,20 metros aproximadamente al nivel de la calle, cuenta con un ambiente p/negocio con puerta y ventana a la calle el que se comunica con el living comedor, pasillo, dos dormitorios, todos con piso de granito al igual que a cocina con muebles bajo mesada, baño de primera con accesorios, bañera, pisos y paredés revestidos con

cerámicos, lavadero cubierto y patio tapiado, por una escalera de cemento se accede a la planta alta que tiene solamente un tinglado de chapa con correas de hierro piso de cemento, tiene una entrada lateral (p.b.) lado norte, cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, gas natural, cloacas, pavimento y alumbrado público. El mismo se encuentra ocupado por el Sr. Mario Daniel Retambay, junto a su madre Juana Guaymás de Retambay y dos hijos menores. Límites: N: lote 2; S: lote 4; E: calle Coronel Suárez; O: lote 23 y 24. Extensión: Fte. 10.00; Cfte. 10.37; L. N. 20.84; L.S. 23.59. Superficie 222 m2. (Según Cédula Parcelaria). Edictos: tres días en el B. Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 10%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA, Monotributo.

Imp. \$ 135,00

e) 22 al 26/11/2007

O.P. N° 0462

F. N° 0001-0531

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Valioso Galpón en Tartagal

El día viernes 23 de Noviembre de 2007 a horas 19,30 en España N° 955 de esta ciudad, en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Solis, Bienvenido Salomón - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 3-382/99 del Juzgado Federal de 1ª Inst. N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gimenez, el martillero Eduardo Torino rematará en dinero de contado, al mejor postor y en forma conjunta, con la base de \$ 556.215,13, de acuerdo a lo decretado a fs. 225 vta., los inmuebles embargados a fs. 53, identificados como: 1) Matrícula N° 11.543, Sección A, Manzana 110, Parcela 8-c, del Dpto. San Martín - 23 Tartagal. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 10,00 m.; Cfte.: 10,00 m.; Fdo.: 40,00 m.; Superficie: 400,00 m2; Lim.: N.: con parcela 9 "a"; S.: con lote "E"; E.: con fondos del lote "A"; O.: con calle 24 de Septiembre; Plano N° 430 de San Martín, y 2) Matricu-

la N° 317, Sección A, Manzana 110, Parcela 9-a, del Dpto. San Martín – 23 Tartagal. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 13,00 m.; Cfte.: 13,00 m; Fdo.: 50,00 m.; Superficie: 650,00 m²; Lim.: N.: con parcela 9°b”; S.: lote 8; E.: fondos lotes 6 y 12; O.: con calle 24 de Septiembre, Plano N° 143 de San Martín. Los inmuebles se encuentran ubicados en calle 24 de Septiembre N° 923, entre Necochea y 25 de Mayo de la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín Provincia de Salta. Se trata de dos inmuebles que se encuentran apareados, los que suman una superficie de 900 m². En los mismos se encuentra construido un tinglado metálico, techos de chapas de zinc, en forma parabólica, el que tiene piso de cemento alisado, cubriendo una construcción de oficinas, baño y cocina en la planta baja y oficina y baño en planta alta, teniendo carpintería metálica, pisos de cerámicas en estas construcciones. Un portón grande, de dos hojas, metálico para ingreso de vehículos de gran porte y una puerta para ingreso peatonal y tres ventanas en la oficina el tinglado cubre todo el fondo de los inmuebles por 18 metros aproximadamente de frente, teniendo la diferencia de 2,00 metros por todo el fondo a cielo abierto. Los inmuebles poseen los servicios instalados de luz eléctrica, agua corriente, cloacas y teléfono, y los servicios exteriores de alumbrado público y recolección de residuos, toda vez que la calle donde se encuentran localizados es de tierra, es decir carece de asfalto y/o pavimento. Ocupación: Los inmuebles se encuentran ocupados por la empresa Servicios Viales Pigüé S.A. en carácter de locatario, manifestando la Sra. Susana Aguirre, secretaria de la misma, que tiene contrato de locación hasta el día 01-05-2009. La venta se realiza “Ad Corpus”. Forma de pago: 30% de dinero de contado en el acto del remate, con más la comisión de ley (5%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. El saldo de precio deberá depositarse en BNA a cuenta del Juzgado dentro de los cinco días de aprobada a subasta. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: De acuerdo a lo decretado en autos, en caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos quince minutos se efectuará una nueva subasta con la base reducida un 25% o sea \$ 417.161,35. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en diario El Tribuno. Para visitas e informes al BNA Suc. Tartagal o al martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 Tel. (0387) 156832907.

Imp. \$ 140,00

e) 21 y 22/11/2007

O.P. N° 0454

F. N° 0001-0523

Atención
23/11/07 - Hs. 18:45
España N° 955 (Coleg. Martilleros)

Por RUBEN E. CAJAL
JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Rosario de Lerma
B° Pueblo Nuevo

El 23/11/07, a horas 18:45, en calle España N° 955, Salta, remataré con la base de \$ 827,31, Un inmueble del departamento de Rosario de Lerma - Catastro N° 992, Manz. 5, Sección A, Parcela 5.

Situado en intersección de calle Facundo de Zuviria y calle República del Uruguay, Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, en cuanto a su estado ocupacional: se trata de un terreno libre de ocupantes, no se visualiza construcción alguna. El terreno tiene forma de triángulo, se encuentra sin cercar, en mal estado de conservación, solo se encuentra delimitado, en la parte del fondo por construcciones vecinas, ambas calles son de tierra, sin cordón cuneta, no hay ningún servicio público conectado. Según Informe - Constatación realizado por la Sra. Juez de Paz de la ciudad de Rosario de Lerma. Las extensiones del mismo son: partiendo del vértice de unión de dos calles surge el primer lado hacia el E 32,50 mts, de este punto dobla al S 22,20 mts allí dobla hacia el SO: 7,20 mts, de allí se quiebra nuevamente la línea recta y sigue hacia el NO: hasta dar con el punto de partida: 38,70 mts. Sup. Total: 500,07 mts².

Ordena: Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de 1° Inst. en lo Civil de Proc. Ejecutivos 3° Nom. Expte. N° 7.741/00 - “Municip. de Rosario de Lerma contra Escute Daga, Teresa y otros - Ejecución Fiscal”. Deuda: ex Direc. Gral. de Obras Sanitarias, por Serv. agua potable y desagües cloacales, según Informe Emp. Soc. Prestadora Aguas de Salta S.A. al 30/06/98. \$ 1.153,02.-

Forma de pago: 30% del precio a cuenta del mismo, en el acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% más 1,25% D.G.R., el I.V.A. correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta, siendo todo pago en el acto y de contado efectivo. El saldo del 70% restante deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la Subasta.

La Subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Inf. M.P. R. E. Cajal. 154094082. I.V.A. Resp. Monot.

Imp. \$ 132,00 e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0453 F. N° 0001-0522

Atención
23/11/07 - Hs. 18:15
España N° 955 (Coleg. Martilleros)

Por RUBEN E. CAJAL

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Rosario de Lerma
B° Bella Vista**

El 23/11/07, a horas 18:15, en calle España N° 955, Salta, remataré con la base de \$ 778,05, Un inmueble del departamento de Rosario de Lerma - Catastro N° 2.157, Sección A, Manz. 24, Parcela 16.

El inmueble se encuentra situado sobre calle José Marmol s/N°, B° Bella Vista de esta ciudad, dicha calle es de tierra, sin cordón cuneta, e iluminación a gas de Mercurio, cuenta con servicios por el frente del catastro de Energía Eléctrica, Agua corriente, Gas Natural, Teléfono y TV. por cable. El inmueble posee una habitación con techo de chapas de cinc, con paredes de bloque revocadas, el piso es de cemento alisado y un baño de pozo, el inmueble no posee ningún servicio público conectado, en general el catastro presenta un buen estado de conservación. En el frente del inmueble se observan bloques apilados, el mismo se encuentra delimitado por construcciones vecinas y el fondo con alambre tejido, el inmueble se encuentra habitado por la Sra. Josefina Neri, D.N.I. N° 4.562.212 en calidad de poseedora de buena fe. Según Informe - Constatación realizada por la Sra. Juez de Paz del Dpto. Rosario de Lerma. Extensiones: Frente 15 mts. - Fondo 45 mts. Sup. Total 675 mts². Límites: N: calle s/N°, S: L 7, E: L 17, O: L 15, (según fotoc. Cédula Parcelaria).

Ordena: Dr. José O. Yañez, Juez de 1° Inst. en lo C y C Proc. Ejec. 2° Nom. - Expte. N° 7.745/00 - "Municip. de Rosario de Lerma contra Nuñez Robustiano - Ejecución Fiscal". Deuda: ex Direc. Obras Sanitarias, por Serv. agua potable y desagües cloacales, según Informe Emp. Soc. Prestadora Aguas de Salta S.A. al 30/06/98. \$ 1.095,02.-

Forma de pago: 30% del precio a cuenta del mismo, en el acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, el saldo del 70% restante deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la Subasta, Arancel de Ley 5% más 1,25% D.G.R., el I.V.A. correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta, siendo todo pago en el acto y de contado efectivo.

La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Inf. M.P. Rubén Cajal - 154094082. I.V.A. Resp. Monot.

Imp. \$ 129,00 e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0449 F. N° 0001-0517

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL SIN BASE

Camión KIA/92

El día 23 de Noviembre del 2007 a hs. 16:45, en el local de calle San Luis 980 de ésta ciudad, por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Conc. Quiebras y Soc. de 2° Nom. a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secret. N° 1, en juicio por Quiebra (pequeña), Expte. N° 88.170/07. Remataré s/base y de contado: Un camión: dominio WYT 815, marca KIA, modelo K 2400 10 S, año 1992 importado, color blanco, tipo frontalito con caja alta metálica en su totalidad, color blanca. Todo en el estado visto en que se encuentran. Edictos 3 días Bol. Of. y Diario El Tribuno. Arancel 10% Sellado D.G.R. 0,6% a c/comp. en el acto. Nota: No se suspende por día inhábil. Infor.: Gustavo Miralpeix Mart. Pub. Sgto. Cabral N° 955. Tel. 4-321654. R.M.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/11/2007

O.P. N° 0408 F. N° 0001-0463

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble baldío en Coronel Moldes

El día 22 de Noviembre de 2.007 a hs. 18,15 en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos

Ejecutivos de 2da. Nominación, en los autos que se le sigue a: "Sulca, Juan Angel s/Ejec. Fiscal - Expte. Nº 63.650/03, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 395,67 el inmueble identificado como Matrícula Nº 2.806, Sec. A, Manzana 2, Parcela 7; Dpto. La Viña - Coronel Moldes. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un terreno baldío, sin ocupantes y sin mejoras ubicado en calle Sarmiento s/nº de esa localidad, se encuentra cerrado por los lotes colindantes. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica. Extensión: Fte. 10,50 m. Cfte. 10,50 m; Cdo. N.O.: 35 m.; Cdo. S.E.: 35 m; Límites: N.O.: Parcela 8 Mat. 2807; N.E.: Parcela 25 Mat. 2820 y parte parcela 26 Mat. 2821; S.O.: Av. Sarmiento; S.E.: Parcela 6 Mat. 2805. Superficie: 367,50 m2 (según Cédula Parcelaria). Edictos: tres días en el B. Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA, Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 22/11/2007

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. Nº 0440

R. s/c Nº 0071

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Maizarez, Luisa Eva vs. Espelta, Emilio; Frías, Guillermo; Serrey, Carlos y Otros y/o Tit. Reg. - Adquisición del Dominio P/Prescripción Veinteañal" Expte. Nº 1-95.309/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos del Sr. Angel Bascari a fines que comparezcan a estar a derecho a quienes se correrá traslado de la demanda por el término de seis días los que se computarán a partir del último día de notificación, a fines de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno" y/o Nuevo diario por tres días. Salta, 30 de Octubre de 2007. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/11/2007

O.P. Nº 0422

F. Nº 0001-0483

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Garzón, Norma Angélica c/ Mazzocato, Juan Manuel - Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal", Expte. Nº C-048.211/99, Cita a los Herederos del Sr. Mazzocato, Juan Manuel, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 07 de Noviembre de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 20 al 22/11/2007

O.P. Nº 0414

F. Nº 0001-0471

La Dra. María C. Montalbetti, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 1º Nom., Secretaria de la Dra. María M. Higa, en autos caratulados: "Fernández, Claudio c/Mena, Leandro - Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 161.482/06, cita por edictos al Sr. Mena, Leandro, y/o quienes se consideren con derecho, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado, o apoderado, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, 13 de Noviembre de 2007. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00

e) 20 al 22/11/2007

O.P. Nº 0381

R. s/c Nº 0064

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Subrog., Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Claudia Pamela Molina, en autos: "Valdez, Alfredo vs. Mansilla, Juan Ramón s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 005.927/06, cita por Edictos a los herederos de Juan Ramón Mansilla y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro Nº 3899, Manzana 24 b, Parcela 11, Sección A de El Galpón Dpto. Metán, cuya posesión se trata, los que se

publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 31 de Octubre de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 23/11/2007

O.P. N° 0379 R. s/c N° 0063

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría Autorizante en los autos caratulados: “Arroyo, Olga del Carmen c/Huerga, Ramón s/Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 006.712/07 cita al Sr. Ramón Huerga y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 02 de Noviembre de 2.007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria

Sin Cargo e) 19 al 23/11/2007

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 0485 F. N° 0001-0559

Se hace saber que por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda G. Dalla Fontana, Juez; Secretaria de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: “Conor S.A.C.I.F.I.A. s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) / Incidente Realización de Bienes (Promovido por el Síndico)”, Expte. n° 45/86-12, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: “S.M. de Tucumán, 31 de Octubre de 2007.-... ”

Resuelvo: I° - Efectuar Llamado de Mejora de Oferta para la venta del inmueble de la fallida, sito en Ruta Nac. n° 34, km. 1.625 de acceso a la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, designado como: Fracción 61 b, Sección M, Cédula Parcelaria Matrícula N° 20859, Dpto. Gral. San Martín – General Mosconi, Tartagal, con una superficie total de 20.250 m2, compuesto de 50 m. de frente, en el lado oeste por igual medida de contrafrente,

lado este, por fondo 405 m. en sus lados Norte y Sud, y demás datos y linderos según informe de la Dirección General de Inmuebles de Salta de fs 147 el que se efectuará sobre las siguientes pautas: a) Por la base de \$ 90.000 (Pesos: Noventa Mil), de contado, en efectivo y en sobre cerrado. B) Los oferentes, en caso de personas ideales, acompañan copia del contrato social y/o estatutos, acta de asamblea donde consta la distribución de cargos y la aceptación de los mismos, acta que instrumente la decisión social de formular la propuesta con la correspondiente autorización para ello y la justificación de la personería del representante, todo ello debidamente legalizado. c) Se establece un depósito de garantía de mantenimiento de oferta del 10% de la oferta que se realice. Dicha suma deberá ser depositada en el Banco del Tucumán S.A. – Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a los presentes autos hasta el día 28/11/2007 bajo apercibimiento de desestimar las ofertas que se realicen en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos. d) Las propuestas serán admitidas en las condiciones señaladas hasta el día 28/11/2007 hasta las 13:00 hs. en la sede del Juzgado, fijándose el día 13/12/2007 a hs. 10:00, a fin de que tenga lugar la audiencia de apertura de sobres. Solo serán consideradas aquellas ofertas que vayan acompañadas de la constancia del depósito bancario de la garantía de mantenimiento de oferta. En dicha audiencia ante la suscrita, el síndico y los oferentes que deseen concurrir, se labrará acta y previa vista al síndico, se dictará resolución estableciendo un orden de mérito de las propuestas y declarando cual es el precio más alto, adjudicando al oferente así declarado debiendo éste depositar el saldo de precio en el Banco del Tucumán S.A. Sucursal Tribunales y como pertenecientes al presente juicio, dentro de los veinte días de quedar firme dicha resolución, estableciéndose la pérdida del depósito en garantía de mantenimiento de oferta a favor de la quiebra. Verificado éste y automáticamente, se proseguirá con idéntico procedimiento con la oferta que hubiere quedado en segundo lugar. e) Si el orden de mérito confeccionado resultaren las dos ofertas mas altas empatadas, en el acto de la audiencia el juez llamará a mejorar la oferta únicamente a dichos oferentes quienes deberán arrimar al Juzgado en el plazo de tres días su nueva propuesta sobre la base empatada. Se fijará en esta oportunidad a nueva audiencia de apertura de dichos sobres f) La posesión será entregada una vez acreditado el pago del saldo de precio. g) Cumplidos los pasos precedentes se ordenará la inscripción del inmueble a nombre del adju-

dicatario, mediante la inscripción de testimonio judicial, estando los gastos administrativos y fiscales y por confección de planos que ello demande a cargo del comprador. II° - Publicar Edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, de la Provincia de Salta, y en un periódico de Amplia circulación en la mencionadas provincias. Hágase Saber. Fdo.: Dra. Nilda G. Dalla Fontana – Juez” Fdo. Dra. Nilda G. Dalla Fontana – “Libre de Derechos”. San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2007. Secretaria.

Dra. Ana María Gareca, Secretaria Judicial de Concursos y Quiebras, Juzgado Civil y Comercial Común VIIa Nom.

Imp. \$ 112,00 e) 22 y 23/11/2007

O.P. N° 0469 F. N° 0001-0538

La Dra. Mirta del C. Avellaneda Titular del Juzgado 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, sito en la Ciudad Judicial de Salta, en los autos caratulados “Dinar Líneas Áreas S.A. por Quiebra (Grande) – Expediente N° 80.118/03” hace saber que se ha presentado por parte de la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución, y que se ha procedido a la regulación de los honorarios de los funcionarios del Concurso Preventivo (Expte. 50.273/02) como de la Quiebra en los autos mencionados, lo cual será aprobado si no se formulan observaciones dentro del plazo de diez días a los que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 19 de Noviembre de 2.007. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 21 y 22/11/2007

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 0351 F. N° 0001-0382

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de Tartagal, Secretaria del Doctor Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados “Morales, Ernesto César s/Concurso Preventivo”, Expte. N° 16.787/07 se han dictado las siguientes Sentencias: “Tartagal, 28 de Agosto de 2007. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I).- Declarar abierto el Concurso Preventivo del

Sr. Ernesto César Morales, D.N.I. N° 8.173.450, casado en primeras nupcias con Olga Magdalena Zabala, separado de hecho, domiciliado en calle diagonal 9 de Julio N° 54 de la localidad de Aguaray - Departamento de San Martín - Provincia de Salta, presentado el 17 de Agosto de 2007. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.” “Tartagal, de Octubre de 2007... Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Fijar el día 17 de diciembre como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación. II.- Fijar el día 07 de enero de 2008 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34. III.- Fijar el día 05 de febrero de 2008 como fecha límite para que la sindicatura presente el informe individual (Art. 14 Inc. 9 y 35) y fijar la fecha de la sentencia del artículo 36 para el día 21 de febrero de 2008. IV.- Fijar el día 25 de marzo de 2008 como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del informe general (Art. 14 Inc. 9 y 35) y el día 11 de abril de 2008 para la presentación de las observaciones al informe general (Art. 40 L.C.). V.- Fijar el día 10 de marzo de 2008 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (Art. 41) y fijar la fecha de la sentencia del Art. 42 para el 28 de abril de 2008. VI.- Establecer como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 12 de septiembre de 2008 a hs 9,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el artículo citado en el apartado precedente inciso 10°, Art. 14 y 15 de la LC. VII.- Fijar el día 05 de septiembre de 2008 a hs 9,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el artículo citado en el apartado precedente e inciso 10°, Art. 14 y 15 de la LC. VIII.- Hacer saber que en el presente concurso ha sido designada y posesionada como síndico titular la C.P.N. Evelia Tomasa Juárez de Arias con domicilio en la calle General Güemes N° 402, 1er piso oficina F de la ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de crédito los días martes de 19 a 21 hs. en ese domicilio y los días viernes de 10:00 a 13:00 horas en el domicilio de calle Warnes esquina Sarmiento, sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta ciudad de Tartagal. IX. Publíquese los edictos ordenados en la resolución de fs. 16/17. X.- Mandar se registre y notifiqúese. Tartagal, 11 de noviembre de 2007.

Imp. \$ 230,00 e) 16 al 22/11/2007

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 0490

F. N° 0001-0565

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Familia de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela Cardón, en el Expte. Nro. 188.053/07: Fernández, Rosa c/Pereira Neto, Joao Paulo s/Tenencia de Hijos; Cita y emplaza al Sr. Joao Paulo Pereira Neto, por el plazo de nueve días (art. 338) para que comparezca y consteste la demande bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59 y 356). Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la Provincia de Salta, por tres días a fin de que el demandado se presente dentro de los 9 (nueve) días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente. Intímese la denuncia del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Tribunal. (art. 41). Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (art. 41) Martes

y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificarse en Secretaría (art. 133). Fdo.: Dr. Víctor Raúl Soria, Juez. Salta, 22 de Octubre de 2.007. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaría.

Imp. \$ 60,00

e) 22 al 26/11/2007

O.P. N° 0480

F. N° 0001-0552

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación a cargo del Dr. Víctor Raúl Soria, Juez Secretaría de la suscripta, en los autos caratulados: "Guaimás, Daniel Enrique s/Adopción Simple", Expte. N° 2-149.448/06, Cita al Sr. Héctor Alfredo Marín, para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro del plazo de 9 días contados a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 2 (Dos) días. Salta, 12 de Noviembre de 2.007. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 22 y 23/11/2007

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 0493

F. N° 0001-0572

Manada Doble S.R.L.

1) Socios: Jesús Enrique Daniel Robles, argentino, D.N.I. N° 14.708.698, CUIT N° 23-14708698-9, de cuarenta y seis años, agricultor, casado en primera nupcias con Nora Estela Hilal, con domicilio en "Finca Las Margaritas", Paraje "Bella Vista", Departamento de Chicoana, provincia de Salta y Nora Estela Hilal, D.N.I. N° 18.269.474, CUIT N° 27-18269474-1, argentina, de treinta y nueve años, agricultora, casada en primeras nupcias con Jesús Enrique Daniel Robles, con domicilio "Finca Las Margaritas", Paraje "Bella Vista", Departamento de Chicoana, provincia de Salta.

2) Lugar y fecha del instrumento de constitución: Salta, 10 de septiembre de 2.007 y modificación del 16 de octubre de 2.007 y texto ordenado del 30/10/07.

3) Denominación social: Manada Doble S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad y dirección de la sede social: Domicilio en la provincia de Salta; con sede social en "Finca Las Margaritas" (S/R.P. N° 49, NIS-número de identificación del suministro N° 3011513), Paraje "Bella Vista", Departamento de Chicoana, provincia de Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agropecuarias: (a) la explotación de establecimientos agropecuarios en general y, en particular, aquellos destinados a (i) la producción y explotación de predios destinados al cultivo y explotación de tabaco, cereales, oleaginosas, y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad, y (ii) la explotación de hacienda de cualquier especie, incluidos pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, ovino, equino, y aves de cualquier tipo; y (b) la explotación de bosques, montes forestaciones y reforestaciones de tierras, y la importación, exportación, distribución o comercialización de todo tipo de productos forestales. Comerciales: la compra, venta,

distribución, importación, exportación, fraccionamiento, sea de tabaco, cereales, oleaginosas, y toda otra clase de cultivos de origen vegetal y sus derivados e inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos respecto de toda clase de productos y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura y la ganadería vinculados con la explotación agropecuaria; compra, venta y leasing de maquinarias agrícolas de toda naturaleza, herramientas mecánicas o no, fertilizantes, semillas, insecticidas, pesticidas, plaguicidas, materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, vacunas y medicamentos veterinarios de toda naturaleza y cuanto otro producto que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria o ganadera. Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de productos o mercaderías que contengan o sean derivadas de tabaco, cereales, oleaginosas o de toda otra clase de cultivos de origen vegetal, que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria o ganadera de los establecimientos agropecuarios de la Sociedad. A tal fin la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que estime necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por la ley de sociedades comerciales o el presente contrato social.

6) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve Años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo disponer su prórroga antes del vencimiento del plazo, o disolverse en forma anticipada por resolución unánime de los socios.

7) Capital social: El capital social es de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00), dividido en 900 cuotas de \$ 100 cada una y se suscribe e integra de la siguiente manera: a) El señor Jesús Enrique Daniel Robles suscribe 450 cuotas de \$ 100 cada una, lo que hace un total de capital suscripto de \$ 45.000,00 representativo del 50% del total; y b) La señora Nora Estela Hilal suscribe por su parte 450 cuotas de \$ 100 cada una, lo que hace un total de capital suscripto de \$ 45.000,00 representativo del 50% restante del total, el que integran en efectivo en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%), y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años.

8) Organismo de administración y representación legal de la sociedad: La sociedad será administrada por uno a tres gerentes, socios o no, designados por tiempo in-

determinado por la Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará su remuneración. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes designados, en forma indistinta. Los gerentes tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme a los Artículos noveno del Decreto Ley N° 5.965/63 y 1881 del Código Civil, y para disponer de los bienes sociales que hagan a la actividad normal del objeto social, salvo para disponer o gravar bienes inmuebles, lo que deberá ser previamente autorizado por la asamblea de socios. Los gerentes deberán depositar en la Caja de la Sociedad la suma de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil) como garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones. Se fija en uno el número de gerentes y se designa como tal por tiempo indeterminado al Sr. Jesús Enrique Daniel Robles, argentino, D.N.I. N° 14.708.698, CUIT N° 23-14708698-9, quien acepta y constituye domicilio especial en "Finca Las Margaritas" (S/R.P. N° 49, NIS - número de identificación del suministro - N° 3011513), Paraje "Bella Vista", Departamento de Chicoana, provincia de Salta.

9) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio anual cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse el Balance General y Estados Contables, los que serán puestos a consideración de los socios dentro de los treinta días de su terminación

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20 de Noviembre de 2007. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 139,00

e) 22/11/2007

O.P. N° 0003-00000003

F. N° 0003-0005

Minería y Petróleo del NOA S.A.

Socios: Carlos Martín Ramos, argentino, D.N.I. n° 13.726.465, CUIT N° 20-13726465-0, 42 años, abogado, casado, domiciliado en Necochea 475, Salta; y Carlos Armando Ballon Barraza, peruano, Pasaporte Rca. Perú 3090389, y del CUIT 20-60325994-8, 45 años, Ingeniero en Minas, soltero, domiciliado en calle Tucumán número 380, Salta.

Fecha de Constitución y Modificatoria: Escritura N° 141, de fecha 02/07/05, y Escritura N° 33, de fecha 28/02/07, ambas autorizadas por la Escribana María Amalia Martínez Torres.

Domicilio: Juan Martín Leguizamón 531. Salta.

Plazo de Duración: 99 años, desde fecha de inscripción en Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1.- Minería e Industria: explorar yacimientos y minas; su explotación, prospección, perforación, denuncia de cateos, de minas; compra y venta de yacimientos y minas; industrialización, importación y comercialización de todo tipo de minerales; realización de trabajos mineros; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidos a la explotación y comercialización de minerales; realizar todo tipo de representación vinculada con la actividad minera; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis químicos y geoquímicos en general, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines; comprar, vender, permutar y usufructuar concesiones mineras, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo, e inmuebles en general; importar y/o exportar plantas industriales "llave en mano", hornos, maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, máquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículos para la explotación, como motos, triciclos o cuatriciclos doble tracción, bicicletas y otros, campamentos y equipos para la exploración en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamiento específico para minería y sus plantas industriales relacionadas y/o en fin, todo lo atinente a la industria minera y vinculados con materia prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados."

Capital Social - Acciones: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social es suscrito por los socios constitu-

yentes, de la siguiente manera: a) el señor Carlos Martín Ramos suscribe 490 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, de valor nominal de \$ 100 cada una, representativas de la suma de capital de \$ 49.000.-, e integra en dinero efectivo el 25% de su suscripción, o sea la suma de \$ 12.250.-; b) el señor Carlos Armando Ballon Barraza suscribe 510 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal de \$ 100 cada una, representativas de la suma de capital de \$ 51.000.-, e integra en dinero efectivo el 25% de su suscripción, o sea la suma de \$ 12.750.- Capital Suscripto: \$ 100.000.-; Capital Integrado: \$ 25.000.- Se obligan a integrar el saldo en el plazo de dos años, desde la fecha de suscripción del capital o constitución de la sociedad.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares. Se elige para integrar el Directorio, al señor Carlos Martín Ramos como Presidente, (Director Titular), y al señor Carlos Armando Ballon Barraza como Director Suplente.

Se Prescinde de la Sindicatura.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 21/11/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 22/11/2007

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 0483

F. N° 0001-0557

Hijos de José Gómez Martínez S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Hijos de José Gómez Martínez S.A." para el día 04 de diciembre de 2007, a las 09:00 horas, que se llevará a cabo en el domicilio social de calle España N° 671, 2° piso, oficina 24, de esta ciudad, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumula-

dos, Anexos Contables, Estado de Flujo de Efectivo, Dictamen de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de diciembre de 2006 y comparativo con el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

2.- Honorarios de Directores y Síndicos conforme al art. 261 de la ley 19550, del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

3.- Aprobación de la gestión del Directorio entre el 01 de enero de 2006 al 27 de diciembre de 2006.

4.- Aprobación de la gestión del Directorio desde el 27 de diciembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.

5.- Elección de Directores titulares y suplentes, Síndicos titulares y suplentes o ratificación de los actuales.

6.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Manuel Ernesto Gómez
Apoderado

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 28/11/2007

O.P. N° 0392

F. N° 0001-0428

José Montero S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2007 a las 16 horas, en sede social sita en Victorino de la Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondiente al Ejercicio Anual N° 46 cerrado el 31 de julio de 2007.

2.- Consideración de la Gestión del Directorio y Remuneración de los miembros del Directorio.

3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 23/11/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 0497

F. N° 0001-0576

Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la 47° Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Diciembre de 2.007 a horas 19:00 en la sede social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1.467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos correspondientes al 47° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2.007.

3.- Informe del Síndico y del Auditor Externo.

5.- Renovación de Autoridades:

a) Cargos que se renuevan de acuerdo al Art. 46 de nuestro Estatuto Social.

Presidente: Por terminación de mandato del Ing. Luis Zavaleta.

Tesorero: Por terminación de mandato del Ing. Alberto Lemos.

Vocal Suplente Segundo: Por terminación de mandato del Sr. Salvador Marinaro.

Síndico Titular: Por terminación de mandato del C.P.N. Ernesto Mario Cataldi.

Síndico Suplente: Por terminación de mandato del Lic. Ricardo Damián Martorell.

b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.

c) Elección de la Comisión Escrutadora.

d) Elección o proclamación de autoridades.

Notas:

1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en la sede social de la Cooperativa.

2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que “las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados”.

3) Art. 20 del Reglamento Interno: “Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de Diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse Ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes.”

Federico Oliveros Benavente
Secretario
Ing. Luis Zavaleta
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 22 y 23/11/2007

O.P. N° 0492

F. N° 0001-0570

**Mutual del Personal del Ministerio
de Salud Pública - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal del Ministerio de Salud Pública “General Martín Miguel de Güemes”, de acuerdo a las normas fijadas por los Estatutos Sociales Art. 29 y Art. 25 de la Ley 20321, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en su Sede Social de Pasaje Santa Rosa 1.249/51 de esta ciudad, el día 21 de Diciembre del año 2007, a Hs. 19:30, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Autorización compra inmueble en la ciudad de Tartagal, destino construcción sede Social.
- 4.- Aprobación compra sede social ATAM por remate.
- 5.- Autorización solicitud de préstamo Banco Macro S.A.

Artículo 35: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar del acto, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los Organos Directivos y de Fiscalización. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de asociados, podrá considerar asuntos no incluidos dentro de la Convocatoria.

Raúl Jorge Ramírez
Secretario
Miguel León Gutiérrez
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 22/11/2007

O.P. N° 0478

F. N° 0001-0549

**Centro de Jubilados y Pensionados
de Joaquín V. González - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados “Joaquín V. González”, con Personería Jurídica N° 54-3.479/89, cumple en convocar a todos los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Diciembre del 2.007 a Hs. 10:30. Esta Asamblea corresponde al Ejercicio N° 19 que pertenece al Período 31/10/06 al 31/10/07, la Asamblea se realizará a Hs. 10:30 de la Mañana en su local social sito en Calle Sargento Cabral s/N° de Joaquín V. González para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Memoria Anual.
- 3.- Informe del Organó Revisor de Cuentas.
- 4.- Renovación Total de Comisión Directiva.

La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios empadronados, transcurrida Una (1) hora de la fijada para obtener el quórum, quedará constituida legalmente con los Socios Presentes (Capítulo XI - Artículo 33°)

Isaac Piedra
Tesorero
Oscar Raúl Yaconis
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 22/11/2007

O.P. N° 0477

F. N° 0001-0548

**Cooperativa de Vivienda y Consumo
para Trabajadores Viales de Salta Limitada**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo para Trabajadores Viales de Salta, Matrícula N° 11.151 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de diciembre de 2007, a horas 8.00 en la sede de la Cooperativa, sita en calle Urquiza 438 - PB - Oficina "C", de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta de la última Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 14/01, 15/02, 16/03, 17/04, 18/05, 19/06.

3.- Elección de Consejeros y Síndico.

4.- Informe del Consejo de Administración sobre los siguientes temas:

- Estado de los Juicios.
- Proyección de la cuota de vivienda.
- Morosidad de los asociados.

Asimismo recordamos a Ud. que de conformidad con el Art. N° 34 de nuestro Estatuto, tendrán voz y voto únicamente los asociados que se hallaren al día con sus obligaciones sociales, a falta de este requisito solo tendrán derecho a voz.

Eduardo Guidoni
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 22/11/2007

O.P. N° 0458

F. N° 0001-0525

**Asociación Mutual de Productores
Tabacaleros de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, Artículo 32, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a la

Asamblea General Ordinaria para el viernes 21 de Diciembre del año 2007 a las 17.00 horas, en su sede sita en Alvarado 941 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2007. Informe de la Junta Fiscalizadora.

4.- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: Un Presidente, Un Secretario, un Vocal Titular Primero, un Vocal Titular Tercero, un Vocal Suplente Primero y un Vocal Suplente Tercero por el término de dos años por terminación de mandato.

Junta Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Tercero, y un Miembro Suplente Segundo por el término de dos años por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta la hora 17.00 del día 30 de Noviembre de 2007, a fin de ser oficializadas por el Organismo Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título XIII – Artículo 44).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título XIII – Artículo 44).

d) El voto será secreto y personal.

e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los asociados con derecho a voto.

Artículo 39°: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivo y de Fiscalización.

Carlos D'Andrea
Presidente

Imp. \$ 60,00 e) 21 y 22/11/2007

O.P. N° 0439

F. N° 0001-0507

Consortio U.S.H. Río Colorado – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En los términos de los Art. 9, 12 y 13 del Estatuto Social, la Comisión de Administración y Fiscalización del Consortio U.S.H. Río Colorado, Convoca a los Usuarios de Aguas Públicas del Sistema a la "Asamblea General Ordinaria" a celebrarse el día 06 de Diciembre de 2007, a las 19:30 Hs. en su sede sita en Calle las Heras 310 de la localidad de Colonia Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos usuarios del Sistema para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Lectura y Consideración de Memoria y Estados Contables al 30/06/07.

3.- Modificación del Art. N° 18 del Estatuto.

4.- Modificación Art. 15 del Reglamento Interno. Cuantificación de las Multas.

5.- Cesión de Transito Personal del Consortio.

6.- Limpieza y Reparación Anual del Sistema Hídrico. Cesión de Personal.

7.- Renovación parcial de las Autoridades de la Comisión Directiva, conforme a los Art. 18, 19, 20 y 21 de nuestro Estatuto.

8.- Fijación y aprobación de la Tasa de Servicio, Según Concesión. Vigencia.

La Asamblea se reunirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Consortistas con derecho a voto y transcurrida una hora de espera, con el número de Consortistas presente.

Nicolás C. Dandulakis
Secretario
Víctor B. Corral
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 22/11/2007

RECAUDACION

O.P. N° 0499

Saldo anterior	\$ 377.939,70
Recaudación del día 21/11/2007	\$ 2.513,40
TOTAL	\$ 380.453,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar